

Acuerdo International Passport Advantage Express

El presente Acuerdo Internacional Passport Advantage Express de IBM ("Acuerdo"), incluidos sus Anexos, Condiciones de Uso y Documentos Transaccionales aplicables, rige esta transacción por la que el Cliente obtiene determinados Productos Elegibles a través de IBM o de un distribuidor. Constituye el acuerdo completo en lo que respecta a esta transacción mediante la cual el Cliente adquiere Productos Elegibles, y sustituye todos los acuerdos, comunicaciones, manifestaciones, declaraciones, negociaciones, garantías, promesas, pactos, obligaciones y compromisos previos, ya sean orales o escritos, entre el Cliente e IBM en relación con el Acuerdo Passport Advantage Express.

En caso de conflicto entre los términos del presente Acuerdo, los Anexos, las Condiciones de Uso y los Documentos Transaccionales, los términos de los Anexos prevalecerán sobre los del presente Acuerdo, los de las Condiciones de Uso prevalecerán sobre los de los Anexos y sobre los del presente Acuerdo, y los de los Documentos Transaccionales prevalecerán sobre los del presente Acuerdo, las Condiciones de Uso y los Anexos.

Una vez aceptado, 1) a menos que lo prohíba la legislación aplicable o que se especifique de otro modo, cualquier reproducción del presente Acuerdo o de algún Documento Transaccional realizada por medios fiables (por ejemplo, una imagen electrónica, una fotocopia o un fax) se considerará un documento original y 2) todos los Productos Elegibles solicitados bajo el presente Acuerdo estarán sujetos a dicho documento original.

1. General

1.1 Estructura del Acuerdo

El presente Acuerdo se divide en seis Partes:

Parte 1: General. Incluye los términos referentes a la Estructura del Acuerdo, los Anexos y los Documentos Transaccionales, las Definiciones, la Aceptación de los Términos, la Entrega, el Pago, los Impuestos, los Productos Elegibles, los IBM Business Partners y los Distribuidores, la Protección de la Propiedad Intelectual, la Limitación de Responsabilidad, los Principios Generales de la Relación Contractual, la Resolución del Acuerdo, la Verificación, y el Ámbito Geográfico y la Legislación Aplicable.

Parte 2: Garantías. Incluye los términos referentes a la Garantía para los Programas IBM, la Garantía para la Suscripción y Soporte de Software de IBM y el Soporte Seleccionado, la Garantía para los Componentes de Máquina IBM de los Dispositivos IBM, la Garantía para SaaS IBM y el Alcance de la Garantía.

Parte 3: Programas y Suscripción y Soporte. Incluye los términos referentes a los Programas IBM, los Programas en un Entorno de Virtualización, la Licencia de Plazo Fijo, las Categorías de Productos CEO, la Suscripción y Soporte de Software y el Soporte Seleccionado.

Parte 4: Dispositivos. Incluye los términos referentes al Dispositivo Virtual, los Dispositivos con Componentes de Programa y de Máquina, los Componentes de Programa y los Componentes de Máquina.

Parte 5: SaaS IBM. Incluye los términos referentes a la Propiedad, el Derecho de Uso del Cliente, la Suscripción a SaaS IBM, el Soporte Técnico de SaaS IBM, el Contenido, y la Terminación de SaaS IBM.

Parte 6: Términos Exclusivos para cada País.

1.2 Anexos y Documentos Transaccionales

Los términos adicionales para los Productos Elegibles se encuentran en los documentos denominados "Anexos" y "Documentos Transaccionales" proporcionados por IBM. En función del país de uso, los Anexos pueden tener diferentes nombres. En general, los Anexos y los Documentos Transaccionales (como los suplementos, los apéndices, las facturas o los addendums) contienen detalles y términos específicos relacionados con esta transacción. El Cliente puede recibir uno o varios Documentos Transaccionales para una única transacción. Los Anexos y los Documentos Transaccionales solo forman parte del presente Acuerdo para las transacciones a las que son de aplicación. Cada transacción se considera independiente de las demás.

1.3 Definiciones

Aniversario: el primer día del mes que sigue al aniversario de la Fecha Efectiva, a menos que la Fecha Efectiva sea el primer día de un mes, en cuyo caso el aniversario de la Fecha Efectiva será el Aniversario.

Cambio de Ingeniería: actualización para modificar determinados aspectos del diseño de un Componente de Máquina instalado, incluido, a título enunciativo pero no limitativo, el diseño de determinadas piezas del Componente de Máquina o el Componente de Código de Máquina.

Cambio de Modelo: cambio que se realiza en un Componente de Máquina para modificar, añadir, eliminar, habilitar o inhabilitar alguna función o recurso de dicho Componente de Máquina. Los cambios pueden realizarse mediante la conversión del Componente de máquina, o mediante la conversión, adición, retirada o intercambio de dispositivos de dicho Componente de Máquina, aunque solo en la medida en que IBM lo anuncie y soporte para dicho Componente de Máquina.

Capacidad de Virtualización: capacidad máxima de procesador disponible para un Producto de Subcapacidad Elegible cuando se despliega en un Entorno de Virtualización Elegible de acuerdo con las reglas que se especifican en <http://www.ibm.com/software/lotus/passportadvantage/subcaplicensing.html>.

Capacidad Total: número total de procesadores core físicos activados y disponibles para su uso en un servidor.

Chip de Procesador: circuito electrónico que contiene uno o varios Procesadores Core y que se conecta a un Socket de Procesador.

Cliente: la compañía de la Empresa del cliente que solicita Productos Elegibles.

Componente de Código de Máquina: microcódigo, código de sistema de entrada/salida básico ("BIOS"), programas de utilidades, controladores de dispositivos, diagnósticos y cualquier otro código (todo ello sujeto a cualquier exclusión de la licencia que les acompaña) que se entrega con un Componente de Máquina IBM con la finalidad de permitir al Componente de Máquina que funcione de acuerdo con lo indicado en sus Especificaciones.

Componente de Máquina: componente de hardware, dispositivo, conversiones, cambio de modelo, elementos, accesorios o cualquier combinación de lo anterior. El término "Componente de Máquina" incluye un Componente de Máquina IBM y cualquier Componente de Máquina no IBM (incluido otro equipo) suministrados por IBM al Cliente.

Componente de Máquina CSU (Customer Set up): Componente de Máquina IBM cuya instalación, siguiendo las instrucciones que se proporcionan con el mismo, es responsabilidad del Cliente.

Componente de Máquina IBM: Componente de Máquina con un logotipo de IBM.

Componente de Programa: Programa IBM o Programa no IBM preinstalado en un Componente de Máquina.

Condiciones de Uso ("ToU"): condiciones adicionales bajo las cuales IBM pone ofertas SaaS IBM a disposición del Cliente, las cuales se pueden visualizar en <http://www.ibm.com/software/sla/slabd.nsf/sla/tou/>.

Contenido: información, software y datos, incluidos, a título enunciativo pero no limitativo, los Datos Personales, los archivos de lenguaje de marcado de hipertexto, los scripts, los programas, los registros, el sonido, la música, los gráficos, las imágenes, los applets o los servlets que el Cliente o cualquier usuario autorizado por el Cliente hayan creado, proporcionado, cargado o transferido.

Datos Personales: cualquier información que permite identificar a una persona específica como, por ejemplo, el nombre, la dirección de correo electrónico, el domicilio o el número de teléfono, que se proporciona a IBM para que la almacene, procese o transfiera en nombre del Cliente.

Dispositivo: Producto Elegible, diseñado para una función específica y no para tareas de sistema informático con fines generales, que puede ser un Programa (en el caso de un "Dispositivo Virtual") o constar de un Componente de Programa, un Componente de Máquina y cualquier Componente de Código de Máquina que IBM proporcione al Cliente.

Documento de Titularidad ("PoE"): documento en el que IBM especifica el nivel de uso autorizado de un Producto Elegible. Dicho PoE, junto con la factura o el recibo de pago correspondientes, constituye la prueba del nivel de uso autorizado del Cliente.

Empresa: cualquier entidad legal que, en más del 50%, posea, sea propiedad de, o se encuentre bajo propiedad común con, la "Ubicación" de registro del Cliente.

Entorno de Virtualización Elegible: servidor o grupo de servidores que cooperan como una sola entidad informática que contiene una Tecnología de Procesador Elegible, una Tecnología de Sistema Operativo Elegible y una Tecnología de Virtualización Elegible.

Especificaciones: información específica de un Componente de Máquina. Las Especificaciones de Componentes de Máquina IBM se encuentran en un documento denominado "Especificaciones oficiales publicadas".

Fecha de Instalación:

- a. para los Componentes de una Máquina CSU, la Fecha de Instalación es la fecha de la factura de compra o del recibo de venta del Dispositivo, salvo que IBM o el distribuidor de IBM informen al Cliente de lo contrario.
- b. para los Componentes de Máquina IBM, cuya instalación es responsabilidad de IBM, el día laborable siguiente al de su instalación o, si el Cliente retrasa la instalación, el día en el que se pongan a disposición del Cliente para su posterior instalación por parte de IBM;

Fecha Efectiva: la fecha en la que IBM acepta el pedido de Productos Elegibles del Cliente, ya sea directamente del Cliente o de un distribuidor del Cliente.

IBM: compañía de la Empresa de IBM que proporciona Productos Elegibles.

IBM Business Partner: organización con la que IBM ha firmado acuerdos para promocionar, comercializar y, en algunos casos, dar soporte a determinados Productos Elegibles.

Información sobre Licencia ("LI"): documento que proporciona información y cualquier término adicional específico para un Programa. La LI del Programa está disponible en <http://www.ibm.com/software/sla/>. También puede encontrar la LI en el directorio del Programa, mediante el uso de un mandato del sistema, o como un folleto informativo incluido en el Programa.

Informes de Auditoría: conjunto de informes disponibles con IBM License Metric Tool ("ILMT"), o mediante otro método aceptado por IBM, tal como se especifica en <http://www.ibm.com/software/lotus/passportadvantage/subcaplicensing.html>. Estos informes proporcionan los requisitos de licencia de Valor Unitario de Procesador ("PVU") que se basan en la Capacidad de Virtualización disponible para el Producto de Subcapacidad Elegible.

IPLA: Acuerdo Internacional de Programas Bajo Licencia de IBM. El IPLA se incluye con cada Programa IBM, ya sea en el directorio del Programa, una biblioteca denominada "Licencia", un folleto o un CD. También está disponible en Internet, en la página <http://www.ibm.com/software/sla>, y a través de IBM y de sus distribuidores.

Licencia de Subcapacidad: licencia de Productos de Subcapacidad Elegibles que se basa en la Capacidad de Virtualización.

Periodo: periodo que empieza o bien en la fecha en la que IBM acepta el pedido inicial del Cliente (en el caso del Periodo inicial) o en el Aniversario (en el caso de los Periodos posteriores), y finaliza el día inmediatamente anterior al siguiente Aniversario.

Periodo de Suscripción: periodo durante el cual el Cliente puede acceder a SaaS IBM, tal como se especifica en el Documento Transaccional aplicable.

Plazo Fijo: periodo de tiempo definido y especificado por IBM en un Documento Transaccional, por ejemplo, en el Documento de Titularidad de un Programa.

Procesador Core: unidad funcional física en un dispositivo informático que interpreta y ejecuta instrucciones de programa y que consta, como mínimo, de una unidad de control de instrucciones y de una o varias unidades lógicas y aritméticas. La tecnología de múltiples cores permite tener activos dos o más Procesadores Core en un mismo Chip de Procesador. Un procesador System z Integrated Facility para Linux (IFL) se considera un solo Procesador Core.

Producto de Subcapacidad Elegible: Producto para el que hay disponible una Licencia de Subcapacidad según se especifica en <http://www.ibm.com/software/lotus/passportadvantage/subcaplicensing.html>.

Productos Elegibles: Programas IBM comercialmente disponibles, Programas no IBM, Soporte Seleccionado, autorizaciones para incrementar el uso de un Programa por parte del Cliente, Sustituciones de IBM, Sustituciones competitivas, Renovaciones de Suscripción y Soporte de Software de IBM anuales, Restablecimiento de Suscripción y Soporte de Software de IBM, Renovaciones de Suscripción y Soporte de Software de Terceros anuales, Restablecimiento de Suscripción y Soporte de Software de Terceros, Renovaciones de Soporte Seleccionado, SaaS IBM y Dispositivos.

Programa: se considera un Programa, incluidos el original y todas las copias completas o parciales: 1) los datos y las instrucciones legibles por máquina, 2) los componentes, 3) el contenido audiovisual (como

imágenes, texto, grabaciones o fotografías), 4) los materiales bajo licencia relacionados y 5) los documentos o las claves de uso bajo licencia y la documentación.

Programa IBM: Programa adquirido bajo el presente Acuerdo y sujeto al IPLA, incluida su Información sobre Licencia.

Programa no IBM: Programa que se rige por los términos del acuerdo de licencia de usuario final del tercero que lo acompaña. IBM no es una de las partes del acuerdo de licencia de usuario final del tercero y, por lo tanto, no asume ningún tipo de obligación bajo el mismo.

Programa Seleccionado: Programa no IBM o Programa IBM bajo los términos de la licencia IBM para Programas sin Garantía.

Proveedor de Servicios: entidad que proporciona servicios de tecnologías de la información a clientes usuarios finales, ya sea directamente o a través de un distribuidor.

Socket de Procesador: circuito electrónico que acepta un Chip de Procesador.

Software como Servicio de IBM ("SaaS IBM"): ofertas que IBM pone a disposición del Cliente de forma remota a través de Internet y que proporciona acceso a (i) la funcionalidad de los Programas, (ii) la infraestructura y (iii) el soporte técnico. SaaS IBM no es un Programa, aunque es posible que el Cliente deba descargar software para habilitarlo y poder utilizarlo. SaaS IBM es un Producto Elegible.

Soporte Seleccionado: soporte para Programas Seleccionados específicos.

Subscripción y Soporte de Software de IBM: subscripción y soporte de software que se proporciona con la licencia de los Programas IBM bajo el IPLA. Consulte la cláusula **3.5.1 Subscripción y Soporte de Software de IBM** para obtener una descripción más detallada.

Subscripción y Soporte de Software de Terceros: subscripción y soporte de software que se proporciona bajo condiciones de terceros para los Programas no IBM. Consulte la cláusula **3.5.1 Subscripción y Soporte de Software** para obtener una descripción más detallada.

Tecnología de Procesador Elegible: tecnología de procesador para la que hay disponible una Licencia de Subcapacidad según se especifica en <http://www.ibm.com/software/lotus/passportadvantage/subcaplicensing.html>.

Tecnología de Sistema Operativo Elegible: sistema operativo para el que hay disponible una Licencia de Subcapacidad según se especifica en <http://www.ibm.com/software/lotus/passportadvantage/subcaplicensing.html>.

Tecnología de Virtualización Elegible: tecnología de virtualización para la cual hay disponible una Licencia de Subcapacidad según se especifica en <http://www.ibm.com/software/lotus/passportadvantage/subcaplicensing.html>. La Tecnología de Virtualización Elegible es capaz de restringir la capacidad del procesador a un subconjunto de la capacidad física total; en ocasiones se hace referencia a la misma compartición, LPAR o máquina virtual.

Ubicación: cualquier entidad definida, como una ubicación física o una unidad organizativa, por ejemplo, un departamento, una división, una subsidiaria o un centro de costes, que el Cliente facilite a IBM o al distribuidor y para la cual IBM asigna un Número de Ubicación de Passport Advantage.

Usuario CEO: persona a la que se le asigna una máquina capaz de copiar, utilizar o ampliar el uso de Programas de una Categoría de Productos CEO.

Usuario de SaaS IBM: persona que accede a SaaS IBM mediante una identificación de cuenta de usuario y una contraseña proporcionadas por el Cliente y asociadas a su cuenta de SaaS IBM.

Valor Unitario de Procesador ("Processor Value Unit" o "PVU"): métrica que utiliza IBM para asignar un valor a un Procesador Core. El modelo de licencia de Valor Unitario de Procesador se describe en http://www.ibm.com/software/lotus/passportadvantage/pvu_licensing_for_customers.html.

1.4 Aceptación de los Términos

El Cliente acepta el presente Acuerdo sin modificación mediante la adquisición de los Productos Elegibles de IBM o de un distribuidor. Serán nulos los términos y condiciones incluidos en cualquier pedido o comunicación escrita del Cliente. Los Productos Elegibles quedarán sujetos al presente Acuerdo en el momento en el que IBM acepte el pedido del Cliente y i) envíe un Documento Transaccional al Cliente, ii) ponga el Programa o SaaS IBM a disposición del Cliente o, cuando corresponda, le envíe el Dispositivo, o iii) proporcione el soporte, el servicio o la solución.

Ambas partes deberán firmar cualquier Anexo o Documento Transaccional si alguna de ellas lo solicita.

1.5 Entrega

Los cargos de transporte, si fuesen de aplicación, se especificarán en el Documento Transaccional. En relación con los Programas que IBM proporciona al Cliente de forma tangible, IBM cumplirá sus obligaciones de envío y entrega en el momento en que se entreguen dichos Programas al transportista designado por IBM, salvo que las partes lo acuerden, por escrito, de otro modo.

1.6 Pago

- a. Al adquirir Productos Elegibles de un distribuidor, el Cliente realizará el pago directamente al distribuidor;
- b. al adquirir Productos Elegibles de IBM, el Cliente se compromete a realizar el pago conforme a las condiciones especificadas por IBM en su factura o documento equivalente, incluyendo los cargos por demora correspondientes; y
- c. la cantidad a pagar por la licencia de Programa puede ser un cargo único o bien un cargo durante un Plazo Fijo, en función del tipo de licencia.

1.7 Impuestos

Si, como consecuencia del acceso, utilización o traslado de un Producto Elegible a otro país por parte del Cliente cualquier autoridad impusiera una tasa, impuesto, gravamen o cargo (incluida la retención de impuestos sobre la importación o exportación de dicho Producto Elegible), el Cliente será el responsable y pagará estas tasas, impuestos, gravámenes o cargos. Esto no incluye los impuestos basados en los rendimientos netos de IBM.

1.8 Productos Elegibles

IBM podría añadir o retirar Productos Elegibles en cualquier momento.

Si IBM retira un Programa o una versión de un Programa del mercado, el Cliente no podrá aumentar su nivel de uso más allá de las autorizaciones ya adquiridas, en la fecha efectiva de la retirada o después de dicha fecha, sin el previo consentimiento escrito de IBM, el cual no será denegado sin causa justificada.

1.9 IBM Business Partners y Distribuidores

Además de adquirir Productos Elegibles de IBM, el Cliente puede adquirirlos de IBM Business Partners y distribuidores. Sin embargo, no todos los distribuidores están autorizados para vender todos los Productos Elegibles.

Cuando el Cliente realice pedidos de Productos Elegibles a sus IBM Business Partners o distribuidores, IBM no se hará responsable de: 1) las acciones de los IBM Business Partners o los distribuidores, 2) ninguna obligación adicional que estos puedan tener con el Cliente, ni 3) ningún producto o servicio que puedan suministrar al Cliente bajo sus propios acuerdos. Cuando el Cliente adquiere Productos Elegibles de un IBM Business Partner o un distribuidor, dicho IBM Business Partner o distribuidor establecen los cargos y las condiciones de pago.

1.10 Protección de la Propiedad Intelectual

A efectos de esta Cláusula 1.10, el término "Producto" significa un Programa IBM, Componente de Código de Máquina o Componente de Máquina IBM.

1.10.1 Reclamaciones de terceros

Si un tercero interpusiera una reclamación contra el Cliente alegando que un Producto infringe un derecho de patente o un derecho de autor de dicho tercero, IBM, a su cargo, defenderá al Cliente contra dicha reclamación y pagará cualesquiera costas, indemnizaciones y honorarios de abogados que finalmente fuesen impuestos por un tribunal en sentencia firme, o aquellas incluidas en un acuerdo aprobado con antelación por IBM, siempre que el Cliente:

- a. haya notificado a IBM, a la mayor brevedad posible y por escrito, dicha reclamación;
- b. permita a IBM el control de, y coopere en, la defensa y cualquier negociación encaminada al acuerdo; y
- c. cumpla y siga cumpliendo con la licencia y otras condiciones del Producto, así como con las obligaciones que se especifican en la siguiente cláusula Recursos.

1.10.2 Recursos

Si se recibiese una reclamación, o existiera la posibilidad de que pudiera recibirse, el Cliente acuerda permitir a IBM, a su discreción, i) obtener para el Cliente el derecho a continuar usando el Producto; ii) modificar el Producto; o iii) sustituir el Producto por otro que proporcione, al menos, una funcionalidad equivalente. Si a juicio de IBM ninguna de estas alternativas resultara razonablemente alcanzable, el Cliente acepta dejar de utilizar el Producto inmediatamente y, a petición escrita de IBM, lo devolverá junto todas sus copias a IBM. En ese caso, IBM realizará un abono al Cliente por una cantidad equivalente al importe pagado por el Cliente por el Producto que devuelve (si el Producto es SaaS IBM o está sujeto a cargos de Plazo Fijo, el importe equivalente a doce cargos mensuales).

1.10.3 Reclamaciones de las cuales IBM no es responsable

IBM no asumirá obligación alguna por cualquier reclamación derivada de o relacionada con:

- a. la incorporación a un Producto de cualquier elemento proporcionado por el Cliente o por un tercero en nombre del Cliente, o la conformidad de IBM con cualquier diseño, especificación o instrucción proporcionada por el Cliente o por un tercero en nombre del Cliente;
- b. la modificación de un Producto por parte del Cliente o por un tercero en nombre del Cliente;
- c. el uso de un Producto de manera distinta a la especificada en sus licencias y restricciones aplicables o el uso de una versión o una release no actualizadas del Producto, cuando se hubiese podido evitar la reclamación o reducido su riesgo utilizando la versión o la release actualizadas;
- d. la combinación, la operación o el uso del Producto con cualquier otro programa, dispositivo de hardware, dato, equipo, método o proceso;
- e. la distribución, la operación o el uso del Producto fuera de la Empresa del Cliente o en beneficio de cualquier tercero; o
- f. Código con Licencia por Separado, si lo hubiera, el cual se identifica en la Información sobre Licencia del Producto.

La Información sobre Licencia del Producto u otros documentos pueden permitir al Cliente copiar, modificar o redistribuir todo el Producto o una parte de éste sin la necesidad de abonar cargos de licencia adicionales a IBM. La obligación de indemnización establecida por el presente Acuerdo solo se aplica a las copias del Producto que IBM proporciona al Cliente y a las copias adicionales autorizadas de forma explícita en un Documento de Titularidad. IBM no tiene ninguna obligación respecto a las reclamaciones relacionadas con las copias del Producto, que no hayan sido proporcionadas por IBM o que no hayan sido autorizadas específicamente en un Documento de Titularidad, incluso cuando estén permitidas por la Información sobre Licencia del Producto u otros documentos.

Esta cláusula de Protección de la Propiedad Intelectual establece todas las obligaciones de IBM y los recursos exclusivos del Cliente en relación con las reclamaciones de terceros relativas a la propiedad intelectual. Esta cláusula de Propiedad Intelectual no obliga de ningún modo a ningún tercero proveedor de código (incluido el Código con Licencia por Separado) que se proporciona con el Producto o forma parte de este.

1.11 Limitación de Responsabilidad

Las limitaciones y exclusiones de esta **Cláusula 1.11 (Limitación de Responsabilidad)** se aplican en la medida en que no las prohíba la legislación aplicable sin la posibilidad de renuncia contractual.

1.11.1 Aspectos por los que IBM Puede Ser Responsable

Podrían presentarse circunstancias en las cuales, debido a un incumplimiento de IBM de sus obligaciones contractuales o cualquier otra responsabilidad, el Cliente tuviera derecho a reclamar daños a IBM. Independientemente de las razones por las que el Cliente tenga derecho a reclamar daños a IBM (incluyendo el incumplimiento, la negligencia, la falsedad u otra reclamación contractual o extracontractual), la responsabilidad de IBM por todas las reclamaciones que surjan de cada Programa, estén relacionadas con éste o que de otra manera surjan del presente Acuerdo, estará limitada únicamente a los daños directos probados hasta un importe máximo de la mayor de las cantidades siguientes, 100.000 dólares (o el equivalente en la respectiva divisa nacional) o los cargos (si el Producto Elegible es SaaS IBM o está sujeto a cargos de Plazo Fijo, hasta el importe de los cargos de 12 meses) que el Cliente ha abonado por el Producto Elegible que sea objeto de la reclamación.

Este límite se aplica también a cualquier proveedor o desarrollador del Producto Elegible de IBM. Es la cantidad máxima por la que IBM y los desarrolladores y proveedores del Producto Elegible serán

responsables colectivamente. Los daños físicos a las personas (incluyendo la muerte) y daños a las propiedades de los que IBM es legalmente responsable no están sujetos a dicha limitación.

1.11.2 Aspectos por los que IBM No Es Responsable

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, IBM, SUS DESARROLLADORES DE PRODUCTOS ELEGIBLES O PROVEEDORES SERÁN RESPONSABLES, AUNQUE HUBIESEN SIDO INFORMADOS DE LA POSIBILIDAD, DE:

- a. **LA PÉRDIDA DE, O DAÑO A LOS DATOS;**
- b. **DAÑOS ESPECIALES, INCIDENTALES, PUNITIVOS, INDIRECTOS O CUALQUIER DAÑO ECONÓMICO CONSECUCIONAL; O**
- c. **PÉRDIDA DE BENEFICIOS, NEGOCIOS, INGRESOS, PLUSVALÍAS O ECONOMÍAS PREVISTAS.**

1.12 Principios Generales de la Relación Contractual

1.12.1 Avisos y Comunicaciones

En la medida en que la legislación aplicable lo permita, las partes aceptan utilizar medios electrónicos o transmisiones vía fax para enviar y recibir comunicaciones relativas a la relación comercial derivada de este Acuerdo, teniendo dichas comunicaciones el carácter de documento firmado. Un código de identificación ("ID de usuario") incluido en un documento electrónico será suficiente para verificar la identidad del remitente y la autenticidad del documento.

1.12.2 Cesión y Reventa

Ninguna de las partes podrá ceder este Acuerdo, total o parcialmente, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Cualquier intento de cesión sin consentimiento será nulo a todos los efectos. La cesión de este Acuerdo, en su totalidad o en parte, dentro de la Empresa a la que pertenecen cualquiera de las partes o una organización sucesora de las mismas, resultante de una compra o fusión, no requerirá el consentimiento de la otra parte. IBM podrá ceder los derechos de cobro que le corresponden sin necesidad de obtener el consentimiento escrito del Cliente. IBM no considera que se trate de una cesión cualquier operación que suponga la transmisión de una rama de actividad o una parte de negocio de IBM, que afecte de forma similar a todos sus clientes.

El Cliente acepta que los Productos Elegibles deben utilizarse únicamente en su Empresa y no pueden revenderse, alquilarse, arrendarse ni transferirse a terceros. Cualquier acción que signifique una infracción de estas disposiciones será nula.

1.12.3 Cumplimiento de Leyes

IBM cumplirá con la legislación aplicable a IBM como proveedor de servicios y productos de tecnologías de la información. IBM no es responsable de determinar los requerimientos legales aplicables al negocio del Cliente, incluyendo aquellos relativos a los Programas Elegibles que el Cliente adquiera bajo este Acuerdo, ni de que el suministro por parte de IBM o la recepción del Cliente de Productos Elegibles particulares bajo este Acuerdo cumplan dicha legislación. Sin perjuicio de lo establecido de otra manera en el presente Acuerdo, ninguna de las partes está obligada a emprender ninguna acción que pudiera infringir la legislación aplicable a dicha parte.

Cada parte cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de exportación e importación, incluyendo, sin limitación, aquellas de Estados Unidos que prohíben o limitan la exportación para ciertos usos o a ciertos usuarios finales.

1.12.4 Resolución de Conflictos

Cada parte dará a la otra la oportunidad razonable de cumplir sus obligaciones antes de reclamar a la otra por un incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Las partes intentarán resolver de buena fe cualesquiera controversias, desacuerdos o reclamaciones relacionadas con este Acuerdo. Salvo que se establezca de otra manera en la legislación aplicable, sin posibilidad de renuncia o limitación por contrato, i) ninguna de las partes interpondrá acción legal alguna, independientemente de su forma, que traiga causa o estuviese relacionada con este Acuerdo o cualquier transacción realizada bajo el mismo transcurridos más de dos años desde que se produjo su causa; y ii) transcurrido dicho periodo de tiempo, cualquier acción legal así como todos los respectivos derechos relacionados con dicha acción, prescribirán.

1.12.5 Otros Principios de la Relación Contractual

- a. Ninguna de las partes concede a la otra el derecho para utilizar sus marcas registradas, nombres comerciales u otras denominaciones (ni ninguna de las de su Empresa) en ninguna promoción o publicación, sin consentimiento previo por escrito.
- b. El intercambio de información confidencial se realizará mediante la firma de un acuerdo de confidencialidad independiente. No obstante, en la medida en que la información confidencial se intercambie en relación con Productos Elegibles sujeto al presente Acuerdo, el acuerdo de confidencialidad aplicable se incorporará en, y estará sujeto al, presente Acuerdo.
- c. Este Acuerdo y cualquiera de sus transacciones no constituyen una relación de agencia, joint venture o colaboración entre el Cliente e IBM. Cada parte es libre de establecer acuerdos similares con otros para desarrollar, adquirir o proporcionar productos y servicios competitivos.
- d. El Cliente autoriza a International Business Machines Corporation y sus subsidiarias (así como a sus sucesores y cesionarios, subcontratistas, IBM Business Partners y distribuidores) a almacenar y utilizar la información de contacto comercial del Cliente en cualquier lugar en el que IBM lleve a cabo su actividad empresarial, en relación con los Productos Elegibles IBM o para favorecer la relación empresarial de IBM con el Cliente.
- e. Ni este Acuerdo ni las transacciones que se pudieran firmar a su amparo crearán derecho alguno o causa de demanda para ningún tercero, ni IBM será responsable de las reclamaciones al Cliente de terceros, salvo por lo especificado en la Cláusula 1.11 (Limitación de Responsabilidad) en relación con daños a las personas (incluyendo la muerte) y a las propiedades de las que IBM sea legalmente responsable frente a dicho tercero.
- f. El Cliente es responsable de la selección de los Productos Elegibles que cumplan sus necesidades así como de los resultados que obtenga del uso de dichos Productos Elegibles, incluyendo la decisión del Cliente de implantar cualquier recomendación relativa a las prácticas y operaciones empresariales.
- g. Los Productos Elegibles no se podrán utilizar para proporcionar alojamiento comercial ni otros servicios comerciales de tecnologías de la información a terceros.
- h. Cuando bajo este Acuerdo sea necesario que cualquiera de las partes proporcione una aprobación, aceptación, consentimiento o una acción similar, dicha acción no se retrasará o retendrá sin causa justificada.
- i. Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento de cualquier obligación no monetaria cuando sea debido a causas fuera de su control.
- j. El Cliente acepta utilizar SaaS IBM de manera que cumpla con la política de uso aceptable de IBM, que se encuentra en <http://www.ibm.com/services/us/imc/html/aup.html>, y con la legislación de protección de datos aplicables.
- k. El Cliente se compromete a facilitar a IBM el acceso libre y seguro (incluyendo acceso remoto) a las instalaciones, sistemas, información, personal y recursos del Cliente, sin cargo para IBM, en la medida que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. IBM no será responsable del retraso en el cumplimiento o del incumplimiento de sus obligaciones cuando estuvieran causados por un retraso del Cliente en facilitar dicho acceso o por el incumplimiento de otras responsabilidades del Cliente.
- l. Al aceptar los términos del presente Acuerdo, incluidos todos sus Anexos, las Condiciones de Uso y los Documentos Transaccionales, ambas partes acuerdan que no se están basando en ninguna manifestación que no esté incluida en el Acuerdo, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, las manifestaciones relacionadas con: i) un rendimiento o función del Producto Elegible distinto del expresamente garantizado en este Acuerdo; ii) las experiencias o recomendaciones de otras partes; o iii) los resultados o ahorros que el Cliente pudiera obtener.

1.13 Resolución del Acuerdo

IBM podrá resolver el presente Acuerdo, con o sin causa, de forma inmediata y sin previo aviso, cuando haya expirado el periodo inicial de suscripción y soporte de software o el Periodo de Suscripción a SaaS IBM. Si el Cliente renovara la Suscripción y Soporte de Software de IBM para alguno de los Programas IBM o SaaS IBM antes de recibir el aviso de terminación, IBM podrá, a su discreción, continuar proporcionando la Suscripción y Soporte de Software de IBM al Cliente para dichos Programas o ofertas SaaS IBM hasta el final del periodo cobertura vigente o bien reembolsar al Cliente la

parte proporcional correspondiente. Si el Cliente renovara la Suscripción y Soporte de Software de Terceros para algún Programa no IBM antes de recibir el aviso de terminación, el tercero podrá continuar proporcionando al Cliente la Suscripción y Soporte de Software de Terceros para dicha licencia de Programa no IBM hasta el final del periodo cobertura vigente. Si el tercero no lo hiciera, el Cliente podría obtener el reembolso de la parte proporcional correspondiente.

IBM considerará que el Cliente ha resuelto el presente Acuerdo si no tiene suscripción y soporte de software en vigor. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Acuerdo si la otra parte no cumpliera los términos del mismo, siempre y cuando la parte incumplidora de los términos recibiera una notificación por escrito, y un tiempo razonable para poder cumplirlos.

Los términos del presente Acuerdo que por su naturaleza se extiendan más allá de la finalización del mismo permanecerán en vigor hasta su cumplimiento y se aplicarán a los sucesores y cesionarios respectivos.

1.14 Verificación

A efectos de esta **Cláusula 1.14 (Verificación)**, "Términos de Passport Advantage" significa: 1) este Acuerdo así como los Anexos, Documentos Transaccionales y Condiciones de Uso aplicables proporcionados por IBM, y 2) las políticas de software de IBM que pueden encontrarse en el sitio web sobre Políticas de Software de IBM (<http://www.ibm.com/softwarepolicies/>), incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, las políticas relativas a las copias de seguridad, condiciones para los precios de subcapacidad y migración.

Los derechos y las obligaciones que se establecen en esta **Cláusula 1.14** permanecerán vigentes mientras el Cliente tenga o controle el Producto Elegible, y durante los dos años siguientes.

1.14.1 Proceso de Verificación

El Cliente acepta crear, conservar y proporcionar a IBM y a sus auditores registros escritos precisos, salidas de las herramientas del sistema y otra información sobre el sistema suficiente para verificar que el uso de todos los Productos Elegibles por parte del Cliente se realiza conforme a los Términos de Passport Advantage, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, todos los términos de IBM sobre licencias y de calificación de precios aplicables. El Cliente es responsable de: 1) asegurar que no excede su uso autorizado, y 2) actuar de conformidad con los Términos de Passport Advantage.

Previa notificación con antelación suficiente, IBM podrá verificar el cumplimiento por parte del Cliente de los Términos de Passport Advantage en todas las Ubicaciones y para todos los entornos en los que el Cliente utilice, con cualquier finalidad, los Productos Elegibles sujetos a los Términos de Passport Advantage. Dicha verificación se realizará de manera que minimice la interferencia en la operativa de negocio del Cliente, en sus instalaciones y durante su horario habitual de trabajo. IBM podrá utilizar a un auditor independiente para ayudar en la verificación, siempre que IBM tenga firmado, por escrito y con anterioridad, un acuerdo de confidencialidad con dicho auditor.

1.14.2 Resolución

IBM notificará al Cliente, por escrito, si conforme a dicha verificación el Cliente ha utilizado cualquier Producto Elegible sobrepasando el uso autorizado o no ha cumplido de cualquier otro modo con los Términos de Passport Advantage. El Cliente acuerda pagar, a la mayor brevedad posible, directamente a IBM los cargos que IBM especifique en una factura por: 1) cualquier uso en exceso, 2) la suscripción y soporte de software por dicho uso en exceso durante el periodo en el que se ha realizado dicho uso en exceso o por dos años, lo que sea menor, y 3) cualquier cargo adicional y cualquier otra responsabilidad que el Cliente esté obligado a pagar como resultado de dicha verificación.

1.15 Ámbito Geográfico y Legislación Aplicable

1.15.1 Ámbito Geográfico

Los términos del presente Acuerdo se aplicarán en los países en los que: 1) IBM comercialice directamente sus Productos Elegibles, o 2) sus Productos Elegibles se hayan anunciado como productos disponibles a través de otros medios.

1.15.2 Legislación Aplicable

Los derechos, deberes y obligaciones de las partes sólo serán válidos en el país en el que se lleve a cabo la transacción o, si IBM presta su aprobación, en el país en el que se hace uso productivo del Producto Elegible, con la única excepción de que todas las licencias son válidas conforme a la forma específica en la que se hayan otorgado.

Ambas partes aceptan la aplicación de las leyes del país en el que se ha realizado la transacción a fin de regir, interpretar y asegurar el cumplimiento de sus respectivos derechos, deberes y obligaciones que puedan surgir en virtud de, o que estén relacionados de cualquier manera, con el presente Acuerdo, a pesar de cualquier posible conflicto de ley.

Si cualquier estipulación de este Acuerdo resultase inválida o no exigible, el resto de las estipulaciones de este Acuerdo permanecerán en vigor.

Nada de lo dispuesto en este Acuerdo afectará a los derechos de los consumidores establecidos con carácter imperativo que no puedan ser cancelados o limitados contractualmente.

No se aplican los términos de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

2. Garantías

Salvo que IBM especifique lo contrario, las siguientes garantías únicamente son de aplicación en el país de adquisición.

2.1 Garantía para los Programas IBM

La garantía para cada Programa IBM se especifica en su acuerdo de licencia.

2.2 Garantía para la Suscripción y Soporte de Software de IBM y el Soporte Seleccionado

IBM garantiza que la Suscripción y Soporte de Software de IBM y Soporte Seleccionado será proporcionada de una manera profesional.

2.3 Garantía para los Componentes de Máquina IBM de Dispositivos IBM

IBM garantiza que los Componentes de Máquina están libres de defectos en sus materiales y mano de obra y que cumplen con sus Especificaciones.

El periodo de garantía para un Componente de Máquina IBM es un periodo fijo que empieza en su Fecha de Instalación (también denominada "Fecha de Inicio de la Garantía), y que se especifica en un Documento Transaccional. Durante el periodo de garantía, IBM proporciona servicios de intercambio y reparación del Componente de Máquina IBM, sin cargo, en función del tipo de servicio previamente asignado por IBM en un Documento Transaccional para el Componente de Máquina IBM. Si durante su periodo de garantía un Componente de Máquina IBM no funcionase de acuerdo con su garantía e IBM no fuese capaz de: i) hacer que funcione como corresponde, o ii) reemplazarlo por otro que sea al menos funcionalmente equivalente, el Cliente podrá devolverlo a la parte que se lo proporcionó y se le reembolsará el importe correspondiente.

En el caso de un Componente de Máquina IBM cuya instalación es responsabilidad de IBM, si el Cliente decide instalarlo él mismo o encargar la instalación a un tercero, IBM podrá inspeccionar el Componente de Máquina IBM, a cargo del Cliente, antes de proporcionar el servicio de garantía para dicho Componente de Máquina IBM. Si el Componente de Máquina IBM no se encuentra en condiciones aceptables para obtener servicio de garantía, determinado exclusivamente por IBM, el Cliente podrá solicitar a IBM que restablezca el Componente de Máquina IBM a las citadas condiciones para obtener servicio de garantía, o bien cancelar su solicitud de dicho servicio. IBM, a su discreción, determinará si es posible efectuar tal restablecimiento. El restablecimiento se proporcionará mediante el pago del cargo correspondiente.

Si el Componente de Máquina IBM no funciona conforme a lo garantizado durante el periodo de garantía, el Cliente deberá consultar la documentación del servicio que se proporciona con el Componente de Máquina IBM para obtener asistencia y procedimientos de determinación de problemas.

Si el Cliente no puede resolver el problema con la documentación del servicio, deberá ponerse en contacto con IBM o su distribuidor para obtener el servicio de garantía. La información de contacto de IBM se encuentra en la "Información de Garantía" que se proporciona con el Componente de Máquina IBM. Si el Cliente no registra el Componente de Máquina IBM con IBM, es posible que deba presentar un comprobante de compra como prueba de su derecho de disfrutar del servicio de garantía.

2.4 Garantía para SaaS IBM

La garantía para SaaS IBM se indica en las Condiciones de Uso.

2.5 Alcance de la Garantía

ESTAS GARANTÍAS SON LAS GARANTÍAS EXCLUSIVAS DEL CLIENTE Y SUSTITUYEN A CUALQUIER OTRA GARANTÍA O CONDICIÓN, EXPLÍCITA O IMPLÍCITA, INCLUIDAS PERO SIN

LIMITARSE A, LAS GARANTÍAS O CONDICIONES IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZACIÓN, CALIDAD SATISFACTORIA, IDONEIDAD PARA UNA FINALIDAD CONCRETA, Y CUALQUIER GARANTÍA O CONDICIÓN DE NO INFRACCIÓN DE LOS DERECHOS DE TERCEROS.

Las garantías que se indican en la Cláusula 2.3 no serán de aplicación en la medida en que se produzca un uso indebido (incluido, a título enunciativo pero no limitativo, el uso de capacidades o funciones de los Componentes de Máquina de forma distinta a la autorizada por IBM por escrito), accidente, modificación, entorno operativo o físico inadecuado, funcionamiento en un Entorno Operativo distinto del especificado, mantenimiento inadecuado efectuado por el Cliente o por un tercero, o averías o daños causados por un producto del cual IBM no es responsable. La garantía para los Componentes de Máquina IBM quedará anulada por la retirada o alteración de las etiquetas de identificación de los Componentes de Máquina o de alguna de sus piezas.

Elementos no cubiertos por la Garantía

IBM no garantiza el funcionamiento ininterrumpido o libre de errores de un Producto Elegible ni la corrección de todos los defectos.

IBM identificará los Productos Elegibles IBM que no garantiza.

Salvo que sea especificado de manera distinta en un Anexo o Documento Transaccional, IBM suministrará los Productos Elegibles no IBM, **SIN GARANTÍAS NI CONDICIONES DE NINGÚN TIPO**. No obstante, los fabricantes, desarrolladores, proveedores o editores no IBM podrán proporcionar sus propias garantías al Cliente.

3. Programas y Suscripción y Soporte

3.1 Programas IBM

Los Programas IBM adquiridos bajo el presente Acuerdo se rigen por los términos del IPLA.

3.1.1 Versiones y plataformas:

El Cliente podrá utilizar los Programas y la documentación de usuario asociada de acuerdo con los términos del presente Acuerdo en cualquier versión traducida a otro idioma, hasta el nivel de usuario autorizado en el Documento de Titularidad. El Cliente está autorizado para utilizar los Programas que obtenga bajo este Acuerdo en cualquier plataforma o sistema operativo para los que IBM ofrezca actualmente código de Programa bajo el presente Acuerdo, a menos que el Programa esté asignado a una plataforma o un sistema operativo específicos en el momento de su adquisición.

3.1.2 Sustituciones de IBM:

Pueden obtenerse licencias de determinados Programas que sustituyan a Programas IBM que cumplan con los criterios, por un coste reducido. El Cliente se compromete a finalizar el uso de los Programas IBM sustituidos al instalar los Programas de sustitución.

3.1.3 Sustituciones competitivas:

Pueden obtenerse licencias de determinados Programas que sustituyan a Programas no IBM que cumplan con los criterios, por un coste reducido. El Cliente se compromete a finalizar el uso de los Programas no IBM sustituidos al instalar los Programas de sustitución.

3.2 Programas en un Entorno de Virtualización

3.2.1 Autorizaciones

- a. Se debe adquirir un Documento de Titularidad para la cantidad total de PVU asociadas a la Capacidad de Virtualización disponible para un Producto de Subcapacidad Elegible.
- b. Antes de incrementar la Capacidad de Virtualización de un Producto de Subcapacidad Elegible, el Cliente primero debe adquirir las autorizaciones adicionales suficientes, incluida la Suscripción y Soporte de Software de IBM, si procede, para cubrir dicho incremento.
- c. IBM no ofrece créditos o reembolsos para cargos ya devengados o pagados si el uso de un Producto Elegible cae por debajo del uso autorizado.

3.2.2 Responsabilidades de IBM

IBM pondrá a disposición del Cliente y le autorizará a utilizar:

- a. la ILMT sin cargo alguno, cuando el Cliente o su Distribuidor de IBM lo soliciten. IBM proporciona la ILMT al Cliente para el cumplimiento de estas Condiciones de Licencia de Subcapacidad; y

- b. el Information Center que se incluye con la ILMT como ayuda para cumplir estas condiciones de Licencia de Subcapacidad.

El Cliente puede realizar copias de la ILMT y del Information Center para cumplir estas condiciones de Licencia de Subcapacidad.

3.2.3 Responsabilidades del Cliente bajo las Condiciones de Licencia de Subcapacidad

El Cliente acepta:

- a. Instalar y configurar la versión más reciente de la ILMT, de acuerdo con el Information Center de ILMT, en los primeros 90 días después de desplegar el primer Producto de Subcapacidad Elegible en un Entorno de Virtualización Elegible, con el fin de poder recopilar datos de Capacidad de Virtualización mediante el Producto de Subcapacidad Elegible y generar Informes de Auditoría según los términos de la Licencia de Subcapacidad. Excepciones a este requisito:

- (1) Cuando la ILMT todavía no proporciona soporte para el Entorno de Virtualización Elegible.
- (2) Si la Empresa del Cliente tiene menos de 1.000 empleados y contratistas, el Cliente no es un Proveedor de Servicios y no ha contratado a de Servicios para gestionar su Entorno de Virtualización Elegible.
- (3) Si la capacidad física total de los servidores de la Empresa del Cliente con un Entorno de Virtualización Elegible, calculada en base a la Capacidad Total, pero con licencia basada en las condiciones de subcapacidad, es inferior a 1.000 PVU.
- (4) Cuando los servidores del Cliente con Productos de Subcapacidad Elegibles tienen licencia para la Capacidad Total de los servidores.

Dándose estas excepciones, la utilización de la ILMT, aunque se recomienda, no es necesaria para la Licencia de Subcapacidad. En lugar de la ILMT, se solicitará al Cliente que gestione y realice un seguimiento manual de su Entorno de Virtualización Elegible y que prepare manualmente Informes de Auditoría que documenten la Capacidad de Virtualización mediante el Producto de Subcapacidad Elegible para su Entorno de Virtualización Elegible en cada trimestre natural o fiscal. Estos Informes de Auditoría deben contener la información que se indica en el ejemplo de Informe de Auditoría disponible en <http://www.ibm.com/software/lotus/passportadvantage/subcaplicensing.html>. Estos Informes de Auditoría se deben preparar con la frecuencia que sea necesaria para conservar un historial del aumento de Capacidad de Virtualización, la cual no puede ser inferior a una vez por trimestre, y se deben conservar durante al menos dos años para demostrar el cumplimiento continuo de estas condiciones de Licencia de Subcapacidad;

- b. Instalar, a la mayor brevedad posible, las versiones, releases, modificaciones o correcciones de código ("arreglos") más recientes de la ILMT que IBM tenga disponibles. El Cliente deberá suscribirse a las notificaciones de Soporte de Tivoli a través de la página <http://www.ibm.com/support/mynotifications> para recibir notificaciones cuando estén disponibles;
- c. No alterar, modificar, omitir, suprimir ni tergiversar de ningún otro modo, ya sea directa o indirectamente:
 - (1) los registros de auditoría de la ILMT;
 - (2) la ILMT, salvo por los cambios realizados por IBM; ni
 - (3) los Informes de Auditoría que el Cliente envíe a IBM.
- d. Generar Informes de Auditoría al menos en cada trimestre fiscal o natural utilizando la ILMT o de forma manual, conservarlos durante un período no inferior a dos años y ponerlos a disposición de IBM tras ser avisado tal como se especifica en la Cláusula 1.14. El no generar Informes de Auditoría o de no ponerlos a disposición de IBM implicará un recargo por los Productos de Subcapacidad Elegibles bajo las condiciones de Capacidad Total;
- e. Asignar a una persona de la organización del Cliente con autorización para gestionar y resolver rápidamente las preguntas relacionadas con los Informes de Auditoría o las inconsistencias entre el contenido de los Informes de Auditoría, el alcance de la licencia o la configuración de la ILMT; y
- f. Realizar un pedido rápidamente a IBM o a su Distribuidor si los Informes de Auditoría reflejan un uso del Producto de Subcapacidad Elegible por encima del nivel autorizado. Se considerará que la cobertura de Suscripción y Soporte de Software de IBM comienza en el momento en el que se supera el nivel autorizado.

3.2.4 Términos adicionales

Las instalaciones de productos que no cumplan estos requisitos de Licencia de Subcapacidad deberán tener una licencia que utilice las condiciones de Capacidad Total.

3.3 Licencia de Plazo Fijo

Las Licencias de Plazo Fijo tienen un plazo que empieza en la fecha en la que IBM acepta el pedido del Cliente o en el día natural posterior al día de expiración de un Plazo Fijo anterior.

3.3.1 Renovación Automática de Licencias de Plazo Fijo

El Cliente puede renovar una Licencia de Plazo Fijo que vaya a expirar mediante una autorización escrita de renovación (por ejemplo, un formulario de pedido, una carta de pedido o una orden de compra) antes de la fecha de expiración y conforme a los términos del presente Acuerdo.

SI IBM NO RECIBE DICHA AUTORIZACIÓN EN LA FECHA DE EXPIRACIÓN, LAS LICENCIAS DE PLAZO FIJO A PUNTO DE EXPIRAR SE RENOVARÁN AUTOMÁTICAMENTE POR EL MISMO PERIODO QUE VA A EXPIRAR, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO Y A LOS CARGOS DE RENOVACIÓN VIGENTES EN ESE MOMENTO PARA DICHAS LICENCIAS DE PROGRAMA A MENOS QUE, ANTES DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN, IBM RECIBA, DIRECTAMENTE DEL CLIENTE O A TRAVÉS DE SU DISTRIBUIDOR, SEGÚN CORRESPONDA, UNA NOTIFICACIÓN ESCRITA DEL CLIENTE EN LA QUE SE INDIQUE QUE NO DESEA RENOVAR. EL CLIENTE ACEPTA PAGAR LOS CARGOS DE RENOVACIÓN.

En caso de que el Cliente no desee renovar la Licencia de Plazo Fijo, acepta dejar de utilizar el Programa en la fecha de expiración.

Si, después de la fecha de expiración, el Cliente elige reanudar el uso del Programa, deberá pagar los cargos asociados a una Licencia de Plazo Fijo inicial, en lugar de una renovación de Licencia de Plazo Fijo.

3.3.2 Retirada de la Licencia de Plazo Fijo para un Programa determinado

Si IBM retirase las Licencias de Plazo Fijo de un Programa IBM determinado, el Cliente entiende que:

- no podrá renovar la Licencia de Plazo Fijo para dicho Programa IBM, y
- si el Cliente ha renovado la Licencia de Plazo Fijo para el Programa IBM antes de la notificación de retirada, podrá (a) seguir utilizando el Programa bajo los términos de Licencia de Plazo Fijo hasta el fin del Plazo Fijo, o bien (b) obtener un reembolso de la parte proporcional.

3.4 Categorías de Productos CEO

Las "Categorías de Productos CEO" (grupos de Productos Elegibles) se obtienen en base a "por usuario". El Cliente deberá obtener su primera Categoría de Productos CEO ("Categoría de Producto Principal") para todos los Usuarios CEO de su Empresa y para un número de Usuarios CEO no inferior al que se especifica en la Tabla de Categorías de Productos CEO en <http://www.ibm.com/software/passportadvantage/>

El Cliente puede obtener Categorías de Productos CEO adicionales si cumple el requisito de número mínimo de Usuarios CEO especificado en la Categoría de Productos CEO de la Tabla de Categorías de Productos CEO que se encuentra en <http://www.ibm.com/software/passportadvantage/> Sin embargo, no es necesario que el Cliente adquiera Categorías de Productos CEO adicionales para todos los Usuarios CEO de su Empresa.

Un Usuario CEO puede utilizar cualquiera o todos los Programas incluidos en una Categoría de Productos CEO determinada. No obstante, todos los Programas IBM que se utilicen para el acceso cliente deben corresponder a la misma Categoría de Productos CEO que el Programa de servidor al que acceden.

Categorías de Productos CEO: Adiciones y Supresiones

IBM podrá añadir o suprimir Productos Elegibles de cualquier Categoría de Productos CEO en cualquier momento. Si IBM suprimiera un Producto Elegible de una Categoría de Productos CEO, el Cliente podrá seguir utilizando el Producto Elegible suprimido sin sobrepasar el número de Usuarios CEO registrados antes de la supresión.

Aumento del número de Usuarios CEO

En el caso de que el Cliente aumente el número de Usuarios CEO, deberá adquirir una autorización para utilizar la Categoría de Productos CEO para cada nuevo Usuario CEO.

Reducción del número de Usuarios CEO

En el caso de que se produzca una reducción del número total de Usuarios CEO, el Cliente deberá notificar dicha reducción a IBM por escrito antes de cumplir el siguiente Aniversario. Una reducción puede tener lugar debido a una reorganización, reestructuración o venta de una o varias de las Ubicaciones del Cliente. Una reducción en el número de Usuarios CEO de naturaleza temporal o estacional no se considerará reducción. Si el nivel de autorización de uso de una Categoría de Productos CEO pasara a ser inferior al número mínimo de Usuarios CEO correspondiente a dicha Categoría CEO, el Cliente no podría renovar la Suscripción y Soporte de Software de IBM en base a una Categoría de Productos CEO.

3.5 Suscripción y Soporte de Software y Soporte Seleccionado

3.5.1 Suscripción y Soporte de Software

- a. A efectos de este Acuerdo, "Suscripción y Soporte de Software" significa tanto Suscripción y Soporte de Software de IBM como Suscripción y Soporte de Software de Terceros. IBM proporciona Suscripción y Soporte de Software de IBM con la licencia de cada Programa IBM bajo el IPLA. La Suscripción y Soporte de Software de IBM es una oferta única no disponible como componentes independientes. IBM no proporciona Suscripción y Soporte de Software de IBM para (i) Programas no IBM ni para (ii) Programas que tienen licencia bajo el Acuerdo Internacional de Licencia para Programas sin Garantía de IBM (conjuntamente, "Programas Seleccionados").
- b. La Suscripción y Soporte de Software de IBM empieza en la fecha de adquisición y termina el último día del mes correspondiente del año siguiente, a no ser que la fecha de adquisición sea el primer día del mes, en cuyo caso la cobertura termina el último día del mes anterior del año siguiente.
- c. Mientras la Suscripción y Soporte de Software de IBM esté en vigor para una licencia de Programa IBM:
 - (1) IBM pondrá a disposición del Cliente las correcciones de defectos, restricciones y circunvalaciones (bypass) que desarrolle para los Programas IBM, si los hubiera.
 - (2) IBM pondrá a disposición del Cliente, y autorizará el uso de, la última versión, release o actualización disponible en el mercado, en el caso de que exista alguna disponible.
 - (3) IBM proporciona al Cliente asistencia para i) sus preguntas rutinarias y de corta duración relacionadas con la instalación y el uso (preguntas de procedimiento); y ii) sus preguntas relacionadas con el código (conjuntamente, "Soporte"). El Soporte para una versión o release determinada de un Programa IBM está disponible únicamente hasta que IBM o el tercero, según corresponda, retire el Soporte para dicha versión o release del Programa IBM. Cuando se retire el Soporte, el Cliente deberá actualizar el Programa IBM a una versión o release soportadas del Programa IBM para seguir recibiendo Soporte. La política de "Ciclo Vital de Soporte de Software" (Software Support Lifecycle) está disponible en <http://www.ibm.com/software/info/supportlifecycle/>.
 - (4) IBM proporcionará Soporte mediante acceso electrónico y, si procediera, por teléfono, únicamente al personal de soporte técnico de sistemas de la información (IS) del Cliente durante las horas de oficina (horario publicado por IBM) del centro de soporte de IBM que corresponde al Cliente. (Esta asistencia no estará disponible para los usuarios finales del Cliente). IBM proporcionará asistencia de Gravedad 1 durante las 24 horas del día, 365 días al año. El Cliente deberá consultar el Manual de Soporte de Software de IBM (IBM Software Support Handbook) para obtener información detallada al respecto en <http://www.ibm.com/software/support>.
 - (5) IBM puede solicitar al Cliente que le permita el acceso remoto a sus sistemas para ayudarle a aislar la causa de un problema del software. El Cliente seguirá siendo el responsable de la protección adecuada del sistema y de los datos contenidos en dicho sistema cuando IBM acceda de forma remota al mismo con su autorización.
- d. La Suscripción y Soporte de Software de IBM no incluye asistencia para 1) el diseño y el desarrollo de aplicaciones, 2) el uso por parte del Cliente de los Programas IBM en un entorno operativo distinto del especificado ni 3) las anomalías causadas por productos de los que IBM no es responsable bajo el presente Acuerdo.

EN LO QUE RESPECTA AL USO AUTORIZADO DE CADA PROGRAMA IBM INSTALADO Y OPERATIVO EN UNA UBICACIÓN DEL CLIENTE, EL CLIENTE TIENE LA OPCIÓN DE MANTENER LA SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE DE IBM PARA (a) TODO EL USO AUTORIZADO O (b) NINGÚN USO AUTORIZADO.

NO EXISTE LA OPCIÓN DE MANTENER LA COBERTURA DE LA SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE DE IBM PARA SOLO UNA PARTE DEL USO AUTORIZADO INSTALADO Y OPERATIVO DE UN PROGRAMA IBM EN UNA UBICACIÓN DEL CLIENTE.

EL CLIENTE NO DEBE UTILIZAR LOS BENEFICIOS DE LA SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE DE IBM QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO C DE ESTA CLÁUSULA 3.5.1, TALES COMO LA APLICACIÓN O EL USO DE ARREGLOS, ACTUALIZACIONES O CAMBIOS DE MODELO, EN AQUELLOS PROGRAMAS IBM PARA LOS QUE EL CLIENTE NO HAYA REALIZADO EL PAGO COMPLETO DE SU SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE. SI EL CLIENTE UTILIZA ALGUNO DE ESTOS BENEFICIOS CUYO PAGO NO HA REALIZADO, DEBERÁ ADQUIRIR UN RESTABLECIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE DE IBM SUFICIENTE PARA CUBRIR EL USO NO AUTORIZADO DE DICHS BENEFICIOS, AL PRECIO DE IBM VIGENTE EN ESE MOMENTO.

3.5.2 Soporte seleccionado

Los programas Seleccionados Elegibles para el Soporte Seleccionado se indican en <http://www.ibm.com/lotus/PASelectedSupportPrograms/>

El Soporte Seleccionado empieza en la fecha en que IBM acepta el pedido del Cliente para dicho soporte y termina el último día del mes correspondiente del año siguiente, a no ser que IBM acepte el pedido del Cliente el primer día del mes, en cuyo caso la cobertura termina el último día del mes anterior del año siguiente.

Mientras el Soporte Seleccionado esté en vigor para un Programa Seleccionado:

- a. IBM pondrá a disposición del Cliente las correcciones de defectos de los Programas Seleccionados que desarrolle, si las hubiera.
- b. IBM proporcionará al Cliente asistencia para sus 1) preguntas rutinarias y de corta duración relacionadas con la instalación y el uso (preguntas de procedimiento); y 2) preguntas relacionadas con el código. El Soporte Seleccionado para una versión o release determinada de un Programa está disponible únicamente hasta que IBM retire el Soporte Seleccionado para dicha versión, release o modificación del Programa. Cuando se retire el Soporte Seleccionado, el Cliente deberá actualizar el Programa a una versión o release soportada del Programa para seguir recibiendo dicho Soporte. La política de "Ciclo Vital de Soporte de Software" de IBM no se aplica al Soporte Seleccionado.
- c. IBM puede proporcionar al Cliente asistencia en el diseño y el desarrollo de aplicaciones en función de su nivel de suscripción.
- d. IBM puede proporcionar asistencia mediante acceso electrónico y, si procede, por teléfono, en función de la ubicación del Cliente y de su nivel de suscripción adquirido. Esta asistencia se proporciona únicamente al personal de soporte técnico de sistemas de la información (IS) del Cliente durante las horas de oficina (horario publicado por IBM) del centro de soporte de IBM que corresponde al Cliente. El Cliente deberá consultar el Manual de Soporte de Software de IBM (IBM Software Support Handbook) para obtener información detallada sobre el Soporte Seleccionado en <http://www.ibm.com/software/support>.
- e. IBM puede solicitar al Cliente que le permita el acceso remoto a sus sistemas para ayudarle a aislar la causa de un problema del software. El Cliente seguirá siendo el responsable de la protección adecuada del sistema y de los datos contenidos en dicho sistema cuando IBM acceda de forma remota al mismo con su autorización.

IBM no proporciona licencias bajo este Acuerdo para Programas Seleccionados.

3.5.3 Datos y Bases de datos del Cliente

Para ayudar al Cliente a aislar el origen de un problema con un Programa con Suscripción y Soporte de Software de IBM o Soporte Seleccionado, IBM podrá solicitar que el Cliente: 1) permita que IBM acceda de forma remota a su sistema, o 2) envíe información o datos del sistema del Cliente a IBM. IBM utilizará la información sobre errores y problemas para mejorar sus productos y servicios así como para prestar asistencia con su oferta de servicios de soporte relacionados. Con esa finalidad, IBM podrá utilizar a

subcontratistas y empresas IBM (incluidos los que se encuentren en uno o varios países distintos del país en el que se encuentra el Cliente) y el Cliente autoriza a IBM para ello.

El Cliente seguirá siendo el responsable de: 1) los datos y el contenido de cualquier base de datos que el Cliente ponga a disposición de IBM, 2) la selección y la implementación de los procedimientos y controles relacionados con el acceso, la seguridad, la encriptación, el uso y la transmisión de los datos (incluyendo datos personales que puedan identificarse), y 3) las copias de seguridad y la recuperación de cualquier base de datos y de cualquier dato almacenado. El Cliente no enviará a IBM ni permitirá el acceso a datos personales y permanecerá responsable de cualquier coste razonable u otras cantidades a las que IBM tenga que hacer frente en relación con cualquier información suministrada equivocadamente a IBM, o con la pérdida o revelación de esta información por IBM, incluso las originadas de reclamaciones de terceros.

3.5.4 Renovación Anual Automática de la Suscripción y Soporte de Software y el Soporte Seleccionado

El Cliente puede renovar su Suscripción y Soporte de Software o el Soporte Seleccionado que vaya a expirar mediante una autorización de renovación escrita (por ejemplo, un formulario de pedido, una carta de pedido o una orden de compra) antes de la fecha de expiración y conforme a los términos del presente Acuerdo.

SI IBM NO RECIBE DICHA AUTORIZACIÓN EN LA FECHA DE EXPIRACIÓN, LA SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE Y EL SOPORTE SELECCIONADO A PUNTO DE EXPIRAR SE RENOVARÁN AUTOMÁTICAMENTE HASTA EL SIGUIENTE ANIVERSARIO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO Y A LOS CARGOS DE RENOVACIÓN VIGENTES EN ESE MOMENTO A MENOS QUE, ANTES DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN, IBM RECIBA, DIRECTAMENTE DEL CLIENTE O A TRAVÉS DE SU DISTRIBUIDOR, SEGÚN CORRESPONDA, UNA NOTIFICACIÓN ESCRITA DEL CLIENTE EN LA QUE SE INDIQUE QUE NO DESEA RENOVAR. EL CLIENTE ACEPTA PAGAR LOS CARGOS DE RENOVACIÓN.

Para restablecer la cobertura de Suscripción y Soporte de Software que haya expirado, el Cliente debe adquirir el Restablecimiento de Suscripción y Soporte de IBM o el Restablecimiento de Suscripción y Soporte de Software de Terceros, según sea de aplicación.

3.5.5 Retirada de la Suscripción y Soporte de Software o del Soporte Seleccionado para un Programa determinado

Si IBM o un tercero, según corresponda, retirara la Suscripción y Soporte de Software o el Soporte Seleccionado de un Programa determinado, el Cliente acepta que:

- a. IBM no renovará la Suscripción y Soporte de Software o el Soporte Seleccionado para dicho Programa; y que
- b. si el Cliente renueva la Suscripción y Soporte de Software de IBM para dicha licencia de Programa IBM o el Soporte Seleccionado para la licencia de un Programa determinado antes de recibir el aviso de retirada, IBM continuará proporcionando al Cliente la Suscripción y Soporte de Software de IBM o el Soporte Seleccionado para dicha licencia de Programa hasta el final del periodo vigente en dicho momento o bien reembolsará al Cliente la parte proporcional correspondiente. Si el Cliente renueva la Suscripción y Soporte de Software de Terceros para un Programa no IBM antes de recibir la notificación, el tercero continuará proporcionando al Cliente la Suscripción y Soporte de Software de Terceros para dicha licencia de Programa no IBM hasta el final del periodo vigente en dicho momento. Si el tercero no lo hiciera, el Cliente podría obtener el reembolso de la parte proporcional correspondiente.

4. Dispositivos

4.1 Dispositivo Virtual

El Cliente tiene autorización para utilizar los Programas conforme a los términos del presente Acuerdo.

4.2 Dispositivos con Componentes de Programa y de Máquina

IBM proporciona los Dispositivos con Componentes de Programa y de Máquina como productos únicos. El Cliente no deberá utilizar ninguno de estos componentes de manera independiente del Dispositivo del que forman parte, con cualquier finalidad.

4.3 Componentes de Programa

El Cliente está autorizado para utilizar los Componentes de Programa conforme a los términos del presente Acuerdo, únicamente en el Componente de Máquina o cualquier sustitución de un Componente de Máquina que IBM o un distribuidor autorizado hayan proporcionado al Cliente. El Cliente no puede transferir su autorización para utilizar los Componentes de Programa a otra Empresa.

4.4 Componentes de Máquina

4.4.1 Estado de la Producción

Cada Componente de Máquina IBM se fabrica con piezas que pueden ser nuevas o usadas. En algunos casos, un Componente de Máquina IBM puede no ser nuevo y haber estado previamente instalado. En todo caso, serán de aplicación los términos de garantía de IBM especificados en la Parte 2.3.

4.4.2 Titularidad y Riesgo de Pérdida

Cuando el Cliente adquiere un Componente de Máquina directamente de IBM, IBM transfiere la titularidad de dicho Componente de Máquina al Cliente o, si corresponde, a su arrendador, tras abonar el importe a pagar. En lo que se refiere a dispositivos, conversiones o cambios de modelo adquiridos para un Componente de Máquina, IBM se reserva la transferencia de la titularidad hasta la recepción del pago del importe correspondiente y, según sea de aplicación, de todas las partes retiradas, las cuales pasan a ser propiedad de IBM.

Para cada Componente de Máquina, IBM asume el riesgo de pérdida o daño hasta el momento en que dicho Componente de Máquina se entrega al transportista designado por IBM para su envío al Cliente o a los locales designados por el Cliente. A partir de ese momento, el Cliente asume el riesgo de pérdida o daño. Cada Componente de Máquina estará cubierto por un seguro, suscrito y pagado por IBM a favor del Cliente, que cubrirá el periodo hasta que sea entregado al Cliente o en los locales designados por el mismo. En caso de pérdida o daño, el Cliente deberá i) informar por escrito a IBM la pérdida o el daño IBM dentro de los 10 días laborables siguientes a la fecha de entrega y ii) cumplir con los correspondientes procedimientos de reclamación.

4.4.3 Instalación

a. Instalación de Componentes de Máquina

- (1) El Cliente se compromete a proporcionar un entorno que cumpla con los requerimientos especificados para el Componente de Máquina en la documentación publicada.
- (2) El Cliente debe instalar los Componentes de Máquina CSU y los Componentes de Máquina no IBM de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por IBM o el fabricante de los Componentes de Máquina.
- (3) IBM cuenta con procedimientos de instalación estándar para los Componentes de Máquina que debe instalar. IBM deberá completar estos procedimientos satisfactoriamente antes de considerar que un Componente de Máquina (que no sea un Componente de Máquina del que el Cliente difiere su instalación ni un Componente de Máquina que debe instalar y configurar el Cliente) está instalado. Si un Componente de Máquina IBM cuya instalación es responsabilidad de IBM no se pone a disposición de IBM para que lo instale durante los seis meses posteriores a su envío, la instalación estará sujeta a un cargo de instalación.

b. Cambios de Modelo y de Ingeniería

- (1) IBM vende Cambios de Modelo para su instalación en Componentes de Máquina que, en ciertos casos, únicamente pueden ser instalados en Componentes de Máquina identificados por su número de serie. Dentro de los 30 días siguientes al envío de un Cambio de Modelo, el Cliente acuerda instalar el Cambio de Modelo o, si IBM es el responsable de la instalación, permitir a IBM la instalación del Cambio de Modelo. Determinados pedidos de Cambio de Modelo pueden ser terminados a discreción de IBM, si el Cliente no pone a disposición de IBM el Cambio de Modelo dentro de los 30 días desde el envío, en cuyo caso, el Cliente deberá a su cargo devolver el Cambio de Modelo. En cualquier caso, si el Cliente no pone a disposición de IBM el Cambio de Modelo para su instalación dentro de los seis meses siguientes a partir de la fecha de envío, la instalación estará sujeta a cargos.
- (2) El Cliente acepta permitir a IBM instalar los Cambios de Ingeniería obligatorios (tales como aquellos necesarios por seguridad) en los Componentes de Máquina en un plazo de 30 días a partir del aviso de IBM al Cliente, salvo que ambas partes lo acuerden de otro modo.

Muchos de los Cambios de Modelo y los Cambios de Ingeniería requieren la retirada de piezas y la transferencia de la propiedad y de la posesión de la pieza retirada a IBM. El Cliente es el responsable de la devolución a IBM de todas las piezas retiradas cuando se instale el Cambio de Modelo o de Ingeniería. En la medida en que sea aplicable, el Cliente manifiesta tener la autorización del propietario, o de quien ostente cualquier derecho a retención para i) instalar los Cambios de Modelo y de Ingeniería, y ii) transmitir la propiedad y la posesión de las piezas retiradas a IBM. Asimismo, el Cliente declara que todas las piezas retiradas son genuinas, no alteradas y que están en correcto estado de funcionamiento. Una pieza que reemplaza a otra pieza retirada asumirá la misma situación que la pieza retirada tuviese respecto al Servicio de garantía o de mantenimiento.

4.4.4 Componente de Código de Máquina

La licencia del Componente de Código de Máquina se otorga mediante los términos y restricciones del acuerdo (por ejemplo, Acuerdo de Licencia para el Código de Máquina, Acuerdo para Código Interno bajo Licencia o un acuerdo equivalente), que se proporciona con el Componente de Código de Máquina. La aceptación de los términos del presente Acuerdo por parte del Cliente incluye la aceptación de los acuerdos de licencia para el Código de Máquina de IBM que estén vigentes y accesibles a través de la siguiente URL: http://www.ibm.com/servers/support/machine_warranties/support_by_product.html, o contactando con su representante IBM. Los acuerdos para el Código de Máquina podrán ser modificados por IBM ocasionalmente. Los términos de licencia modificados serán de aplicación únicamente a los Componentes de Código de Máquina que se hayan suministrado con posterioridad a la efectividad de la enmienda de dichos términos.

Una licencia del Componente de Código de Máquina se otorga únicamente para permitir que el Componente de Máquina funcione de acuerdo con sus Especificaciones y exclusivamente para la potencia de proceso y la capacidad de uso que IBM ha autorizado por escrito. El Cliente acepta utilizar el Componente de Código de Máquina únicamente según lo especificado en el presente Acuerdo y como posteriormente pueda ser autorizado o restringido en el acuerdo de licencia aplicable. Sin que ello suponga que no puedan existir restricciones adicionales en la licencia aplicable, el Cliente no podrá:

- a. realizar otras copias, representar en pantalla, transferir, adaptar, modificar o distribuir (ya sea electrónicamente o de cualquier otra forma) el Componente de Código de Máquina, salvo que IBM lo hubiera autorizado al Cliente en la documentación de usuario del Componente de Máquina o por escrito;
- b. desensamblar, descompilar o de otra manera traducir o realizar ingeniería inversa en el Componente de Código de Máquina, salvo que la Ley lo establezca de manera distinta y no sea posible su renuncia expresa por contrato;
- c. sublicenciar o ceder la licencia del Componente de Código de Máquina; ni
- d. arrendar el Componente de Código de Máquina o una copia del mismo.

International Business Machines Corporation, alguna de sus subsidiarias o un tercero son propietarios del Componente de Código de Máquina, incluyendo los derechos de autor del Componente de Código de Máquina y de todas las copias del Componente de Código de Máquina (lo cual incluye el Componente de Código de Máquina original, las copias del Componente de Código de Máquina original y las copias de las copias). El Componente de Código de Máquina está sujeto a derechos de autor y de licencia de uso (no se vende)

Cuando IBM suministre dispositivos, conversiones o cambios de modelo que únicamente consistan en Componente de Código de Máquina, no se transferirá la titularidad de los mismos.

La capacidad de determinados Componentes de Máquina está limitada por medidas tecnológicas en el Componente de Código de Máquina. El Cliente acepta que IBM implante dichas medidas tecnológicas para limitar la capacidad del Componente de Máquina.

4.4.5 Entrega

Las fechas de entrega de los Dispositivos con Componentes de Máquina son estimadas, salvo que se indique de otra forma en un Documento Transaccional. Los cargos de transporte, si fuesen de aplicación, se especificarán en el Documento Transaccional.

5. SaaS IBM

El Cliente acepta que IBM no proporciona acceso a Internet para utilizar SaaS IBM, siendo el Cliente responsable de asegurar tal acceso a Internet.

El Cliente reconoce que International Business Machines Corporation y sus subsidiarias (1) no controlan la transferencia de datos a través de recursos de telecomunicaciones, incluido Internet, ni (2) se pueden comprometer a cumplir determinadas obligaciones de confidencialidad en entornos públicos de Internet.

El intercambio de información confidencial que se realice bajo un acuerdo de confidencialidad firmado e independiente, de acuerdo con el apartado 1.12.5b del presente Acuerdo, no se aplica al Contenido. IBM no asume ninguna obligación de confidencialidad respecto al Contenido, a pesar de los términos de cualquier acuerdo de confidencialidad independiente entre el Cliente e IBM.

5.1 Propiedad

IBM y sus proveedores son propietarios de SaaS IBM. El Cliente acepta que la titularidad, la propiedad y todos los derechos relacionados con las patentes, derechos de autor, marcas registradas y demás derechos de propiedad intelectual en el SaaS IBM, y sobre cualquier copia o parte de SaaS IBM, seguirán siendo de IBM y de sus proveedores. IBM puede subcontratar SaaS IBM, o cualquiera de sus partes, incluido el soporte técnico, a subcontratistas seleccionados por IBM.

5.2 Derecho de Uso del Cliente

El Cliente puede utilizar una oferta SaaS IBM conforme a sus Condiciones de Uso, hasta el nivel de uso autorizado específicamente en el Documento de Titularidad, siempre que:

- a. el Cliente acepte las Condiciones de Uso de la oferta SaaS IBM;
- b. el Cliente se asegure de que cualquier persona que utilice la oferta SaaS IBM lo haga únicamente en nombre del Cliente y cumpla los términos del presente Acuerdo y las Condiciones de Uso aplicables;
y
- c. el Cliente no
 - (1) utilice, copie ni modifique la oferta SaaS IBM, ni la ponga a disposición de terceros, ya sea en su totalidad o en parte, salvo que se permita de forma explícita en el presente Acuerdo y en las Condiciones de Uso aplicables;
 - (2) desensamble, descompile ni de otra manera traduzca o realice ingeniería inversa en la oferta SaaS IBM, salvo que la Ley lo establezca de manera distinta y no sea posible su renuncia expresa por contrato;
 - (3) utilice ninguno de los componentes, archivos, módulos, contenidos audiovisuales ni materiales relacionados bajo licencia de la oferta SaaS IBM por separado de dicha oferta;
 - (4) alquile, sublicencie ni arriende la oferta SaaS IBM;
 - (5) cree enlaces de Internet a la oferta SaaS IBM o a partir de ella; ni
 - (6) reproduzca ningún contenido que forme parte de una oferta SaaS IBM, en ningún lugar aparte de en las intranets del Cliente y en relación con su uso autorizado de la oferta SaaS IBM.

5.3 Suscripción a SaaS IBM

5.3.1 Términos para una Oferta SaaS IBM específica

Los términos de las ofertas SaaS IBM específicas se proporcionan en sus Condiciones de Uso y pueden incluir, a título enunciativo pero no limitativo, definiciones, descripciones de la suscripción y los servicios, métricas de cargos y restricciones.

5.3.2 Periodo de Suscripción a SaaS IBM

El Periodo de Suscripción a SaaS IBM empieza en la fecha en la que IBM notifica al Cliente que puede acceder a la oferta a la que se ha suscrito. La fecha de finalización del Periodo de Suscripción es el último día de un mes, tal como se especifica en el Documento Transaccional.

Durante un Periodo de Suscripción a SaaS IBM, el Cliente puede aumentar su nivel de suscripción a dicha oferta.

Durante un Periodo de Suscripción, el Cliente no puede reducir su nivel de suscripción a una oferta SaaS IBM, aunque puede hacerlo en un Periodo de Suscripción posterior.

5.3.3 Renovación del Periodo de Suscripción a SaaS IBM

Al final de un Periodo de Suscripción, el Cliente puede renovar su oferta SaaS IBM, salvo que se especifique de otra forma en las Condiciones de Uso. Tal como se especifica en sus Condiciones de Uso o Documentos Transaccionales, algunas ofertas SaaS IBM se renuevan automáticamente al finalizar el Periodo de Suscripción, salvo que antes de su finalización IBM reciba una notificación por escrito,

directamente del Cliente o mediante uno de sus distribuidores, en la que se indique que no se desea su renovación.

5.4 Soporte Técnico de SaaS IBM

A lo largo de un Periodo de Suscripción a SaaS IBM:

- a. IBM proporciona asistencia, de acuerdo con lo que se especifica en las Condiciones de Uso, para las preguntas específicas de la oferta en relación con el uso de SaaS IBM; y
- b. el soporte técnico de SaaS IBM únicamente está disponible para las versiones actualmente soportadas de SaaS IBM, los sistemas operativos cliente, los navegadores de Internet y el software. El soporte técnico de IBM está disponible durante las horas de oficina (horario publicado por IBM) del centro de soporte de SaaS IBM. El Cliente deberá consultar las Condiciones de Uso para ver los detalles aplicables a una oferta SaaS IBM específica.

5.5 Contenido

IBM solo proporciona servicios para el Contenido. IBM no se encarga de la publicación del Contenido ya transmitido en SaaS IBM.

El Cliente tiene la responsabilidad exclusiva de:

- a. garantizar la idoneidad de los elementos de SaaS IBM para satisfacer sus requerimientos;
- b. todo el Contenido, que incluye sin limitación alguna, su selección, creación, diseño, provisión de licencia, instalación, precisión, mantenimiento, pruebas, copias de seguridad y soporte;
- c. disponer de todas las autorizaciones necesarias para permitir a IBM y a sus subcontratistas alojar, almacenar en memoria caché, registrar, copiar y mostrar Contenido; asimismo, el Cliente manifiesta que dispone de tales autorizaciones y aprobaciones para conceder a IBM y a sus contratistas estos derechos, que estas se mantendrán en vigor durante el uso de SaaS IBM y que dichos derechos se proporcionarán gratuitamente a IBM. El Cliente mantiene todos sus derechos sobre el Contenido; y
- d. la selección y la implementación de los procedimientos y controles relacionados con el acceso, la seguridad, la encriptación, el uso, la transmisión, las copias de seguridad y la recuperación del Contenido.

El Cliente otorga a IBM y a sus subcontratistas una licencia no exclusiva, irrevocable, internacional, sin royalties, completamente pagada y transferible para alojar, almacenar en memoria caché, registrar, copiar y mostrar Contenido únicamente con la única finalidad de que SaaS IBM esté disponible.

5.6 Terminación de SaaS IBM

IBM puede retirar SaaS IBM por completo mediante notificación escrita, mediante correo electrónico o carta, con 12 meses de antelación a todos los Clientes actuales.

Si no se indica lo contrario en el presente Acuerdo, si IBM finaliza el acceso del Cliente a SaaS IBM a causa de un incumplimiento del Cliente de cualquiera de las condiciones aplicables del Acuerdo, IBM no estará obligada a realizar ningún reembolso por la parte no utilizada de SaaS IBM.

6. Términos Exclusivos para cada País

Para las transacciones realizadas en los países enumerados a continuación, los siguientes términos sustituyen o modifican los términos incluidos en las Partes 1 a 5. Todos los términos de las Partes 1 a 5 que no sean modificados por estas enmiendas permanecerán sin cambios y en vigor. Esta parte 6 se estructura del siguiente modo:

- La Cláusula 6.1 contiene enmiendas a la cláusula 1.15 (Ámbito Geográfico y Legislación Aplicable) aplicables a varios países;
- La Cláusula 6.2 contiene enmiendas de otros términos del Acuerdo para los países de América;
- La Cláusula 6.3 contiene enmiendas de otros términos del Acuerdo para los países de Asia Pacífico; y
- La Cláusula 6.4 contiene enmiendas de otros términos del Acuerdo para los países de Europa, Oriente Medio y África.

6.1 Enmiendas a la cláusula 1.15 para varios países (Ámbito Geográfico y Legislación Aplicable)

6.1.1 Ámbito Geográfico

EUROPA, ORIENTE MEDIO Y ÁFRICA

En Sudáfrica, Namibia, Lesoto y Suazilandia, el párrafo siguiente pertenece al ámbito geográfico y sustituye al primer párrafo de la cláusula 1.15.2 Legislación Aplicable:

Los derechos, deberes y obligaciones de las partes solo serán válidos en Sudáfrica, Namibia, Lesoto y Suazilandia, a menos que se indique lo contrario en un Documento Transaccional, con la única excepción de que todas las licencias son válidas conforme a la forma específica en la que se hayan otorgado.

6.1.2 Legislación Aplicable

En el segundo párrafo de la cláusula 1.15.2 Legislación Aplicable, la frase "las leyes del país en el que se ha realizado la transacción" se sustituye por lo siguiente:

AMÉRICA

- a. en **Canadá**: las leyes de la Provincia de Ontario;
- b. en **México**: las leyes federales de la República de México;
- c. en **Estados Unidos, Anguila, Antigua/Barbuda, Aruba, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Dominica, Granada, Guyana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Martín y San Vicente y las Granadinas**: las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos;
- d. en **Venezuela**: las leyes federales de la República Bolivariana de Venezuela;

ASIA PACÍFICO

- e. en **Camboya y Laos**: las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos;
- f. en **Australia**: las leyes del Estado o Territorio en el que se realice la transacción;
- g. en la **Región Administrativa Especial de Hong Kong** y la **Región Administrativa Especial de Macao**: las leyes de la Región Administrativa Especial ("SAR") de Hong Kong;
- h. en **Taiwán**: las leyes de Taiwán;

EUROPA, ORIENTE MEDIO Y ÁFRICA

- i. en **Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Hungría, Kazajistán, Kirguistán, Moldavia, Montenegro, Polonia, Rumania, Rusia, Serbia, Eslovaquia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán**: las leyes de Austria;
- j. en **Argelia, Andorra, Benín, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Comoras, República del Congo, Yibuti, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Guayana Francesa, Polinesia Francesa, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Costa de Marfil, Líbano, Madagascar, Mali, Mauritania, Mauricio, Mayotte, Marruecos, Nueva Caledonia, Níger, Reunión, Senegal, Seychelles, Togo, Túnez, Vanuatu y Wallis y Futuna**: las leyes de Francia;
- k. en **Estonia, Letonia y Lituania**: las leyes de Finlandia;
- l. en **Angola, Bahréin, Botsuana, Burundi, Egipto, Eritrea, Etiopía, Ghana, Jordania, Kenia, Kuwait, Liberia, Malawi, Malta, Mozambique, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudí, Sierra Leona, Somalia, Tanzania, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido, Cisjordania/Gaza, Yemen, Zambia y Zimbabue**: las leyes de Inglaterra; y
- m. en **Sudáfrica, Namibia, Lesoto y Suazilandia**: las leyes de la República de Sudáfrica.

6.1.3 Jurisdicción

El párrafo siguiente pertenece al apartado de jurisdicción y se añade a la cláusula 1.15 de los países identificados en negrita a continuación:

Todos los derechos, deberes y obligaciones contemplados en el presente Acuerdo están sometidos a los tribunales del país en el que haya tenido lugar la transacción, excepto en los países identificados a continuación, en los que todas las disputas que surjan de, o estén relacionados con, el presente

Acuerdo, incluidos los procedimientos sumarios, se someterán a la jurisdicción exclusiva de los siguientes tribunales:

AMÉRICA

- a. en **Argentina**: el Tribunal de Comercio Ordinario de la ciudad de Buenos Aires;
- b. en **Brasil**: el tribunal de Río de Janeiro, RJ;
- c. en **Chile**: el Juzgado de lo Civil de Santiago;
- d. en Colombia: los jueces y tribunales de jurisdicción general de Bogotá, Colombia;
- e. en **Ecuador**: los jueces de lo civil de Quito para los procesos sumarios o ejecutivos (según sea el caso);
- f. en **México**: los tribunales ubicados en Ciudad de México, Distrito Federal;
- g. en **Perú**: los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima, Cercado;
- h. en **Uruguay**: los tribunales de la ciudad de Montevideo;
- i. en **Venezuela**: los tribunales del área metropolitana de la ciudad de Caracas.

EUROPA, ORIENTE MEDIO Y ÁFRICA

- j. en **Austria**: el tribunal de justicia de Viena, Austria (núcleo urbano);
- k. en **Argelia, Andorra, Benín, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Comoras, República del Congo, Yibuti, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Francia, Guayana Francesa, Polinesia Francesa, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Costa de Marfil, Líbano, Madagascar, Mali, Mauritania, Mauricio, Mayotte, Mónaco, Marruecos, Nueva Caledonia, Níger, Reunión, Senegal, Seychelles, Togo, Túnez, Vanuatu y Wallis y Futuna**: el Tribunal Comercial de París;
- l. en **Angola, Bahréin, Botsuana, Burundi, Egipto, Eritrea, Etiopía, Ghana, Jordania, Kenia, Kuwait, Liberia, Malawi, Malta, Mozambique, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudí, Sierra Leona, Somalia, Tanzania, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido, Cisjordania/Gaza, Yemen, Zambia y Zimbabue**: las cortes inglesas;
- m. en **Sudáfrica, Namibia, Lesoto y Suazilandia**: el Tribunal Supremo de Johannesburgo;
- n. en **Grecia**: el tribunal competente de Atenas;
- o. en **Israel**: los tribunales de Tel Aviv-Jaffa;
- p. en **Italia**: los tribunales de Milán;
- q. en **Portugal**: los tribunales de Lisboa;
- r. en **España**: los tribunales de Madrid; y
- s. en **Turquía**: los Tribunales Centrales de Estambul y las Rectorías de Ejecución de Estambul, República de Turquía.

6.1.4 Arbitraje

Los términos siguientes pertenecen al arbitraje y se añaden a la cláusula 1.15 de los países identificados en negrita a continuación. Las disposiciones de estos párrafos son de aplicación en la medida en que la legislación y las normas vigentes de procedimiento lo permitan:

ASIA PACÍFICO

- a. en Camboya, India, Laos, Filipinas y Vietnam: las disputas que surjan de, o estén relacionadas con, el presente Acuerdo se dirimirán mediante arbitraje, que se celebrará en Singapur de acuerdo con las Normas de Arbitraje del International Arbitration Center de Singapur ("Normas SIAC") en vigor en ese momento. La decisión del arbitraje será concluyente, vinculante e inapelable para las partes y deberá constar por escrito y establecer los hechos probados y las conclusiones de derecho.

El número de árbitros será de tres, cada parte de la disputa tendrá derecho a designar un árbitro. Los dos árbitros designados por las partes designarán un tercer árbitro que actuará como presidente de los trámites. El presidente del SIAC cubrirá las vacantes en el puesto de presidente. Otras vacantes serán ocupadas por la parte postulante respectiva. Los trámites continuarán desde la etapa en la que se encontraban al darse la vacante.

Si una de las partes rechaza o no designa un árbitro en 30 días a partir de la fecha en que la otra parte designa el suyo, el único árbitro será el primer árbitro designado, siempre y cuando haya sido designado de forma válida y adecuada.

Todos los trámites, incluidos todos los documentos presentados en dichos trámites, serán en inglés. La versión en inglés de este Acuerdo prevalece sobre cualquier versión en otro idioma.

- b. en la República Popular de China: en caso de disputa y si no puede llegarse a un acuerdo, las disputas se someterán al arbitraje de la China International Economic and Trade Arbitration Commission de acuerdo con las normas vigentes en ese momento en dicha Comisión de Arbitraje. El arbitraje tendrá lugar en Beijing y se realizará en chino. La decisión arbitral será definitiva y obligará a ambas partes. Durante el transcurso del arbitraje, este Acuerdo continuará ejecutándose, salvo en aquella parte por la que las partes litigan y que está sometiéndose a arbitraje.
- c. en Indonesia: cada parte dará a la otra la oportunidad razonable de cumplir sus obligaciones antes de reclamar a la otra por un incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Las partes intentarán resolver de buena fe cualesquiera controversias, desacuerdos o reclamaciones relacionadas con este Acuerdo. Salvo que lo establezca de otra manera la legislación aplicable, sin posibilidad de renuncia o limitación por contrato, i) ninguna de las partes interpondrá acción legal alguna, independientemente de su forma, que traiga causa o estuviese relacionada con este Acuerdo o cualquier transacción realizada bajo el mismo, transcurridos más de dos años desde que se produjo su causa, y ii) transcurrido dicho periodo de tiempo, cualquier acción legal que surja en relación con este Acuerdo o cualquier transacción que se rija por este, así como todos los respectivos derechos relacionados con dicha acción, prescribirán.

Las disputas que surjan de, o estén relacionadas con, el presente Acuerdo, se dirimirán mediante arbitraje celebrado en Yakarta, Indonesia, de acuerdo con las normas de Arbitraje de la Junta de Arbitraje Nacional de Indonesia (Badan Arbitrase Nasional Indonesia o "BANI") en vigor en ese momento. La decisión del arbitraje será concluyente, vinculante e inapelable para las partes y deberá constar por escrito y establecer los hechos probados y las conclusiones de derecho.

El número de árbitros será de tres, y cada una de las partes en litigio tendrá derecho a designar un árbitro. Los dos árbitros designados por las partes deben nombrar a un tercer árbitro que actuará en calidad de presidente de los actos. El presidente del BANI cubrirá las vacantes en el puesto de presidente. Las demás vacantes se cubrirán por la correspondiente parte designante. Los actos deberán reanudarse a partir del estado en que se encontraban en el momento en que se produjo la vacante.

Si una de las partes rehúsa o no consigue designar un árbitro en los 30 días siguientes a la fecha en que la otra parte designó al suyo, el primer árbitro designado será el único árbitro, siempre que éste haya sido designado de forma válida y apropiada.

Todos los trámites, incluidos todos los documentos presentados en dichos trámites, serán en inglés y/o indonesio.

EUROPA, ORIENTE MEDIO Y ÁFRICA

- d. en Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Hungría, Kazajistán, Kirguistán, Moldavia, Montenegro, Polonia, Rumanía, Rusia, Serbia, Eslovaquia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán: todas las disputas que surjan del presente Acuerdo o que se estén relacionadas con su incumplimiento, terminación o nulidad se dirimirán de acuerdo con las Normas de Arbitraje y Conciliación del Centro Internacional de Arbitraje de la Cámara Económica Federal de Viena (Normas de Viena) ante los tres árbitros designados de acuerdo con estas normas. El arbitraje tendrá lugar en Viena, Austria, y el idioma oficial de los trámites será el inglés. La decisión de los árbitros será definitiva y obligará a ambas partes. Por lo tanto, de acuerdo con el párrafo 598 (2) del Procedimiento del Código Civil austriaco, las partes renuncian explícitamente a la aplicación del párrafo 595 (1) figura 7 del Código. Sin embargo, IBM podrá establecer procedimientos en un tribunal competente del país de instalación; y
- e. en Estonia, Letonia y Lituania: todas las disputas que surjan en relación con el presente Acuerdo se dirimirán mediante arbitraje, que se celebrará en Helsinki, Finlandia, de acuerdo con las leyes de arbitraje de Finlandia en vigor en ese momento. Cada parte designará un árbitro. Los árbitros designarán de forma conjunta al presidente. Si los árbitros no se pusieran de acuerdo sobre el presidente, la Cámara Central de Comercio de Helsinki designará al presidente.

6.2 ENMIENDAS PARA PAÍSES AMERICANOS

BELICE, COSTA RICA, EL SALVADOR, HAITÍ, HONDURAS, GUATEMALA, NICARAGUA, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA

3.5.4 Renovación Anual Automática de la Suscripción y Soporte de Software y el Soporte Seleccionado

El texto siguiente sustituye al párrafo que empieza por "SI IBM NO RECIBE DICHA AUTORIZACIÓN EN LA FECHA DE EXPIRACIÓN":

IBM renovará, por un importe adicional, la Suscripción y Soporte de Software que vaya a expirar de todas las licencias de Programa y el Soporte Seleccionado para todas las licencias de Programas Seleccionados del Cliente, hasta el Aniversario siguiente, si IBM o el distribuidor del Cliente reciben (1) el pedido de renovación (por ejemplo, un formulario de pedido, una carta de pedido o una orden de compra) antes de la expiración del periodo de cobertura actual, o (2) el pago del Cliente en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la factura de Suscripción y Soporte de Software o Soporte Seleccionado, según corresponda, para el periodo de cobertura siguiente.

3.3.1 Renovación Automática de Licencias de Plazo Fijo

El texto siguiente sustituye al párrafo que empieza por "SI IBM NO RECIBE DICHA AUTORIZACIÓN EN LA FECHA DE EXPIRACIÓN":

IBM renovará, por un importe adicional, las Licencias de Plazo Fijo que vayan a expirar de todas las licencias de Programa por la misma duración que el periodo que vaya a expirar, si IBM o su distribuidor recibieran: (1) el pedido de renovación (por ejemplo, un formulario de pedido, una carta de pedido o una orden de compra) del Cliente antes de la expiración del periodo de cobertura actual, o (2) el pago del Cliente en un plazo de 30 días de la recepción de la factura de la Licencia del Plazo Fijo para el siguiente periodo.

TODA AMÉRICA (EXCEPTO BRASIL, CANADÁ, MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS)

Los términos siguientes son de aplicación en todos los países de América (excepto Brasil, Canadá y Estados Unidos), a menos que se exprese lo contrario en los términos específicos para cada país.

1.6 Pago

El texto siguiente sustituye a la cláusula 1.6b:

Los importes son debidos a la recepción de factura y son pagaderos según lo especifique IBM en un Documento Transaccional. La moneda para el pago de los importes debidos son los dólares de EE.UU. o el equivalente en moneda local según se indica a continuación:

1. Siempre y cuando el país opere en un mercado de cambio de moneda libre, el Cliente e IBM acuerdan que IBM aceptará el pago en la moneda nacional del país aplicable, calculada según el tipo de cambio oficial publicado por el banco, especificado en un Documento Transaccional, en la fecha en la que se realice el pago.
2. Si el gobierno de un país establece cualquier restricción o limitación de sus mercados libres de intercambio de moneda, el Cliente acuerda realizar los pagos a IBM en dólares de EE.UU. a una cuenta bancaria en Nueva York, NY, EE.UU, designada por IBM en el Documento Transaccional, siempre y cuando dicho pago no sea ilegal de acuerdo con la legislación del país. Si dicho método de pago está prohibido por la legislación del país, el Cliente acuerda pagar el importe indicado en el Documento Transaccional en la moneda nacional del país, calculada con el tipo de cambio oficial que se utiliza para el envío de dividendos e ingresos netos a inversores extranjeros fuera del país.

El Cliente conviene en pagar de acuerdo con lo anterior, incluyendo cargos por demora. Los cargos por demora se calculan y deben pagarse en dólares de EE.UU. al dos por ciento (o el porcentaje máximo permitido por la legislación local si es inferior al dos por ciento) de la cantidad atrasada debida por cada período de treinta días durante los cuales el saldo atrasado permanece impagado.

LATINOAMÉRICA

Se aplica lo siguiente a todos los países de Latinoamérica, excepto Argentina y Brasil.

1.4 Aceptación de los Términos

El texto siguiente sustituye a la primera frase:

El Cliente acepta los términos de los Anexos y de los Documentos Transaccionales al firmarlos.

ARGENTINA, BRASIL, CHILE, COLOMBIA, ECUADOR, MÉXICO, PERÚ, URUGUAY, VENEZUELA

3.3.1 Renovación Automática de Licencias de Plazo Fijo y 3.5.4 Renovación Anual Automática de la Suscripción y Soporte de Software de IBM y Soporte Seleccionado

No se aplica a los Organismos Públicos sujetos a la Legislación aplicable sobre Contratación de Sector Público.

BRASIL Y COLOMBIA

1.13 Resolución del Acuerdo

Se añade lo siguiente después del cuarto párrafo:

Todas las notificaciones se enviarán a la otra parte a través de una carta certificada.

ARGENTINA

1.4 Aceptación de los Términos

El texto siguiente sustituye a la segunda frase:

Un Producto o Servicio queda sujeto al presente Acuerdo en el momento en el que IBM acepta el pedido del Cliente mediante la firma de un Documento Transaccional.

1.7 Impuestos

Si una transacción está sujeta al impuesto de sellos, el Cliente e IBM abonarán cada uno el 50% de dicho impuesto.

BRASIL

1.4 Aceptación de los Términos

El texto siguiente sustituye al segundo párrafo de esta cláusula:

Los Productos Elegibles quedarán sujetos al presente Acuerdo en el momento en el que IBM acepte el pedido del Cliente mediante la firma de un Documento Transaccional.

1.6 Pago

El texto siguiente sustituye a la cláusula 1.6b:

Los importes debidos se expresan en moneda local.

Los importes son debidos a la recepción de factura y son pagaderos en la moneda local según lo especifique IBM en un Documento Transaccional. El Cliente conviene en pagar de acuerdo con lo anterior, incluyendo cargos por demora. Los importes atrasados están sujetos a corrección monetaria según el índice de inflación denominado "General Price Index" (Índice General de Precios) calculado por Getulio Vargas Foundation (IGP-M/FGV), más un interés del tipo del uno por ciento por mes, ambos calculados "pro rata die". Los cargos por demora se calculan sobre el importe atrasado con los siguientes tipos:

1. el dos por ciento del importe atrasado debido por el primer período de treinta días durante el cual cualquier saldo atrasado permanece impagado, más
2. el diez por ciento de cada período de treinta días sucesivo durante el cual cualquier saldo atrasado permanece impagado.

1.12.1 Avisos y Comunicaciones

El texto siguiente sustituye a la cláusula 1.12.1:

Cada una de las partes puede comunicarse con la otra por medios electrónicos y dicha comunicación será aceptable como un documento firmado. Un código de identificación ("ID de usuario") incluido en un documento electrónico es suficiente para verificar la identidad del remitente y la autenticidad del documento;

1.8 Productos Elegibles

El texto siguiente sustituye a la primera frase del segundo párrafo de esta cláusula:

IBM podría añadir o retirar Productos Elegibles en cualquier momento. La capacidad de IBM para aumentar dichos cargos, tarifas y mínimos estará sujeta a los requisitos de la legislación brasileña.

3.3.1 Renovación Automática de Licencias de Plazo Fijo y 3.5.4 Renovación Anual Automática de la Suscripción y Soporte de Software de IBM y Soporte Seleccionado

Se añade lo siguiente después del segundo párrafo de ambas cláusulas:

El documento transaccional describirá el proceso de comunicaciones escritas al Cliente que incluirán el precio aplicable y otra información para el periodo de renovación.

3.5.4 Renovación Anual Automática de la Suscripción y Soporte de Software de IBM y Soporte Seleccionado

El texto siguiente se añade a esta cláusula

Renovación Anual Automática de la Suscripción y Soporte de Software de IBM y Soporte Seleccionado: la versión en portugués del Manual de Soporte (Support Handbook) se facilitará bajo petición escrita.

COLOMBIA

1.7 Impuestos

El Cliente e IBM aceptan pagar cada uno el cincuenta por ciento (50%) de los costes de legalización de la Propuesta.

MÉXICO

1.6 Pago

El texto siguiente sustituye a la cláusula 1.6b:

Los importes son debidos a la recepción de factura y son pagaderos según lo especifique IBM en un Documento Transaccional. La moneda para el pago de los importes debidos son los dólares de EE.UU. o el equivalente en moneda local según se indica a continuación:

El pago debe efectuarse en Dólares de EE.UU. o en el equivalente en moneda local, calculado según el tipo de cambio publicado por el "Banco de México" en el Diario Oficial de la Federación de la fecha de pago de la factura.

El Cliente conviene en pagar de acuerdo con lo anterior, incluyendo cargos por demora. Los cargos por demora se calculan y deben pagarse en dólares de EE.UU. al dos por ciento (o el porcentaje máximo permitido por la legislación local si es inferior al dos por ciento) de la cantidad atrasada debida por cada período de treinta días durante los cuales el saldo atrasado permanece impagado.

PERÚ

1.11 Limitación de Responsabilidad

El texto siguiente se añade al final de esta cláusula:

Salvo que la legislación lo requiera expresamente sin posibilidad de renuncia contractual, el Cliente e IBM tienen la intención de que la limitación de responsabilidad expuesta en esta cláusula "Limitación de Responsabilidad" se aplique a los daños causados por todo tipo de reclamaciones y causas de acción. En el caso que un tribunal competente declare no exigible cualquier limitación o exclusión de responsabilidad de esta cláusula con respecto a una reclamación o derecho de iniciar acciones legales concreto, las partes tienen la intención de que se aplique a todas las demás reclamaciones y derechos de iniciar acciones legales hasta el grado máximo que permita la legislación aplicable. De conformidad con el Artículo 1328 del Código Civil de Perú, las limitaciones y exclusiones especificadas en esta cláusula no se aplicarán a los daños causados por conducta indebida intencionada ("dolo") o negligencia grave ("culpa inexcusable") por parte de IBM.

NORTEAMÉRICA

CANADÁ

1.11 Limitación de Responsabilidad

1.11.1 Aspectos por los que IBM Puede Ser Responsable

El texto siguiente sustituye a la última frase de esta cláusula 1.11.1:

Los daños físicos a las personas (incluyendo la muerte) y los daños físicos a las propiedades causados por negligencia de IBM, de los que IBM es legalmente responsable, no están sujetos a dicha limitación.

1.4 Principios Generales de la Relación Contractual

1.12.3 Cumplimiento de Leyes

El texto siguiente sustituye al párrafo de una frase del final de esta cláusula:

Ambas partes cumplirán con las leyes y regulaciones de exportación e importación aplicables, incluidas las que se apliquen a los bienes con origen en EE.UU y las que restrinjan, limiten o prohíban la exportación para determinados usos o determinados usuarios.

1.12.5 Otros Principios de la Relación Contractual

El texto siguiente sustituye a la cláusula 1.12.5f:

Ni este Acuerdo ni las transacciones que se pudieran firmar a su amparo crearán derecho alguno o causa de demanda para ningún tercero, ni IBM será responsable de las reclamaciones al Cliente de terceros, salvo por lo descrito en la cláusula 1.12 (Protección de la Propiedad Intelectual) anterior o por lo especificado en la cláusula anterior Limitación de Responsabilidad en relación con daños a las personas (incluyendo la muerte) o daños físicos a las propiedades causados por negligencia de IBM de los cuales IBM sea legalmente responsable frente a dicho tercero.

Se añade la siguiente cláusula:

1.14.6 Privacidad de los datos

A efectos de esta cláusula, "Datos Personales" hace referencia a la información relacionada con una persona identificada o identificable que una de las partes, su personal o cualquier persona pone a disposición de la otra en relación con el presente Acuerdo. Las siguientes estipulaciones son de aplicación en el supuesto de que una de las partes ponga Datos Personales a disposición de la otra:

a. General

- (1) Cada una de las partes es responsable de cumplir con las obligaciones que le correspondan de conformidad con las leyes y regulaciones sobre privacidad de datos vigentes en Canadá ("Leyes").
- (2) Ninguna de las partes solicitará Datos Personales que excedan lo que se considera necesario para cumplir los fines para los cuales se solicitan. Los fines para los cuales se solicitan los Datos Personales deben ser razonables. Cada parte acordará por adelantado qué tipo de Datos Personales se deberán facilitar.

b. Garantías de Seguridad

- (1) Cada parte reconoce que es la única responsable de determinar y comunicar a la otra las medidas oportunas de seguridad tecnológica, física y organizativa necesarias para proteger los Datos Personales.
- (2) Cada parte se asegurará de que los Datos Personales están protegidos de acuerdo con las garantías de seguridad comunicadas y acordadas por la otra.
- (3) Cada parte se asegurará de que todo tercero que reciba Datos Personales esté sujeto al cumplimiento de los términos estipulados en esta cláusula.
- (4) Los servicios adicionales o diferentes que se necesiten para cumplir con las Leyes se considerarán una solicitud de nuevos servicios.

c. Uso

Cada parte acuerda que los Datos Personales solo se utilizarán, accederán, gestionarán, transferirán, divulgarán a terceros o procesarán de cualquier otro modo para cumplir con los fines para los cuales se facilitaron.

d. Solicitudes de Acceso

- (1) Cada parte acuerda cooperar razonablemente con la otra en relación con las solicitudes para acceder a los Datos Personales o modificarlos.
- (2) Cada parte acuerda reembolsar a la otra los gastos razonables en los que se haya incurrido al prestarse asistencia mutua.
- (3) Cada parte acuerda corregir los Datos Personales solamente si recibe instrucciones de hacerlo de la otra parte o de su personal.

e. Retención

Cada parte devolverá puntualmente a la otra o destruirá los Datos Personales que ya no sean necesarios para cumplir los fines para los cuales se facilitaron, a menos que la otra parte o su personal indiquen lo contrario o que lo exija la ley.

f. Organismos Públicos Sujetos a la Legislación sobre Privacidad en el Sector Público

En el caso de Clientes que constituyan organismos públicos sujetos a la legislación sobre privacidad en el sector público, esta Cláusula 1.14.6 es de aplicación únicamente para los Datos Personales puestos a disposición del Cliente en relación con este Acuerdo, y las obligaciones de esta cláusula únicamente se aplican al Cliente, con la excepción de que: 1) la cláusula b(1) solo es aplicable a IBM; 2) las cláusulas a(1) y d(1) son aplicables a ambas partes; y 3) la cláusula d(2) y la última frase de a(2) no son de aplicación.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

1.7 Impuestos

El texto siguiente se añade al final de esta cláusula

Respecto a los Programas que se proporcionan de forma electrónica en Estados de Unidos, para los cuales el Cliente reclama una exención del impuesto sobre ventas y uso, el Cliente acepta no recibir ninguna propiedad (por ejemplo, soportes y publicaciones) asociada al programa electrónico.

1.12 Principios Generales de la Relación Contractual

1.12.4 Resolución de Conflictos

El texto siguiente se añade al final de esta cláusula:

Ambas partes renuncian a su derecho de celebrar un juicio con jurado en los procesos que surjan de, o estén relacionados con, el presente Acuerdo.

1.12.5 Otros Principios de la Relación Contractual

El texto siguiente se añade como 1.12.5.m:

Derechos Restringidos para los Usuarios del Gobierno de los EE.UU.: el uso, la duplicación o la divulgación están sujetos a las limitaciones establecidas en el Acuerdo GSA IT Schedule 70 con IBM Corporation.

3. Programas y Suscripción y Soporte

La frase siguiente se añade al final del párrafo que empieza por "SI IBM NO RECIBE DICHA AUTORIZACIÓN EN LA FECHA DE EXPIRACIÓN" de 3.5.4 Renovación Anual Automática de la Suscripción y Soporte de Software y el Soporte Seleccionado:

EL CLIENTE PUEDE DAR POR TERMINADA LA SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE DE UN PROGRAMA O EL SOPORTE SELECCIONADO DE LA LICENCIA DE UN PROGRAMA SELECCIONADO EN CUALQUIER MOMENTO DESPUÉS DEL PRIMER ANIVERSARIO MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA CON UN MES DE ANTELACIÓN, YA SEA DIRECTAMENTE A IBM O A TRAVÉS DE SU PROVEEDOR DE IBM, SEGÚN CORRESPONDA, SI IBM NO HA RECIBIDO LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CLIENTE (por ejemplo, un formulario de pedido, una carta de pedido o una orden de compra) DE RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE O EL SOPORTE SELECCIONADO QUE VA A

EXPIRAR. EN TAL CASO, EL CLIENTE PUEDE OBTENER UN REEMBOLSO DE LA PARTE PROPORCIONAL.

La frase siguiente se añade al final del párrafo que empieza por "SI IBM NO RECIBE DICHA AUTORIZACIÓN EN LA FECHA DE EXPIRACIÓN" de 3.3.1 Renovación Automática de Licencias de Plazo Fijo:

EL CLIENTE PUEDE DAR POR TERMINADA LA LICENCIA DE PLAZO FIJO DE UN PROGRAMA EN CUALQUIER MOMENTO DESPUÉS DE SU PLAZO INICIAL, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA CON UN MES DE ANTELACIÓN, YA SEA DIRECTAMENTE A IBM O A TRAVÉS DE SU PROVEEDOR DE IBM, SEGÚN CORRESPONDA, SI IBM NO HA RECIBIDO LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CLIENTE (por ejemplo, formulario de pedido, carta de pedido, orden de compra) PARA RENOVAR LA LICENCIA DE PLAZO FIJO QUE VA A EXPIRAR. EN TAL CASO, EL CLIENTE PUEDE OBTENER UN REEMBOLSO DE LA PARTE PROPORCIONAL.

2.3 Alcance de la Garantía

El texto siguiente se añade al primer párrafo:

Si una Máquina está sujeta a leyes federales o estatales de garantías del consumidor, la declaración de IBM de garantía limitada que se proporciona con la Máquina se aplica en lugar de estas garantías de Máquina.

4.4 Componentes de Máquina

4.4.2 Titularidad y Riesgo de Pérdida

El texto siguiente sustituye al primer párrafo:

Cuando IBM acepta el pedido del Cliente, IBM acepta vender al Cliente el Componente de Máquina que se describe en un Documento Transaccional. IBM transfiere la titularidad al Cliente o, si corresponde, a su arrendador al enviar el Componente de Máquina al Cliente o a los locales designados por el mismo. Sin embargo, IBM se reserva un derecho de prenda sobre el Componente de Máquina hasta que recibe los importes debidos. En lo que se refiere a dispositivos, conversiones o cambios de modelo que impliquen la eliminación de piezas para que pasen a ser propiedad de IBM, IBM se reserva un derecho de prenda hasta que recibe la totalidad de los importes debidos y las piezas eliminadas. El Cliente consiente que IBM archive los documentos apropiados para permitir que IBM perfeccione su derecho de prenda.

6.3 ENMIENDAS PARA PAÍSES DE ASIA PACÍFICO

AUSTRALIA

1.3 Definiciones: Definición de "Datos Personales"

La definición se modifica y sustituye con lo siguiente:

"Datos Personales: cualquier información que permite identificar a una persona específica como, por ejemplo, el nombre, la dirección de correo electrónico, el domicilio o el número de teléfono, que se proporciona a IBM para que la almacene, procese o transfiera, y que incluye Información Personal de acuerdo con lo definido por la Ley de Privacidad de 1988 (Cth)".

1.6 Pago

El párrafo siguiente se añade después de la cláusula 1.6c como cláusula 1.6d:

Todos los cargos u otros importes pagaderos bajo este Acuerdo se especifican para incluir el impuesto de servicios y mercancías ("GST") aplicable.

1.7 Impuestos

El párrafo siguiente sustituye a la cláusula 1.7 en su totalidad:

Si cualquier gobierno o autoridad impusiera un impuesto, tasa, gravamen o tarifa (excluidos los basados en los ingresos), sobre el presente Acuerdo o sobre el propio Producto Elegible, que no se establezca de otro modo en el importe a pagar, el Cliente acepta pagar la cantidad especificada por IBM en la factura. Si se modifica la tasa del impuesto GST, IBM puede ajustar el cargo u otros importes sujetos a pago para que esta modificación sea tenida en consideración a partir de la fecha en la que entre en vigor.

1.10 Protección de la Propiedad Intelectual

1.10.3 Reclamaciones de las cuales IBM No es Responsable

El texto siguiente sustituye a la penúltima línea:

Sujeta a los derechos que el Cliente pudiera tener bajo la Ley de Competencia y Protección al Consumidor de 2010, esta cláusula de Protección de Propiedad Intelectual establece todas las obligaciones de IBM respecto al Cliente y los recursos exclusivos del Cliente en relación con las reclamaciones de terceros relativas a la propiedad intelectual.

1.11 Limitación de Responsabilidad

El párrafo siguiente se incluye al final de la cláusula 1.11.1:

En caso de que IBM incumpla una garantía amparada por la Ley de Competencia y Protección al Consumidor de 2010, la responsabilidad de IBM, a su discreción, se limita a lo siguiente:

(a) para los servicios:

- (1) la prestación de los servicios de nuevo o
- (2) el pago de los costes derivados de volver a recibir los servicios; y

(b) para los bienes:

- (1) la reparación o sustitución de los bienes o el suministro de bienes equivalentes; o
- (2) el pago de los costes derivados de la sustitución o la reparación de los bienes

Si una garantía se refiere al derecho de vender, inmovilizar posesiones o liquidar la titularidad de un bien bajo el apéndice 2 de la Ley de Competencia y Protección al Consumidor, o los bienes o servicios se obtienen generalmente para uso o consumo personal, doméstico o interno, no se aplicará ninguna de las limitaciones de esta cláusula.

2.5 Alcance de la Garantía

Se ha suprimido la última frase del segundo párrafo (La garantía para los Componentes de Máquina IBM quedará anulada por la retirada o alteración de las etiquetas de identificación de los Componentes de Máquina o de alguna de sus piezas).

El párrafo siguiente se añade después del párrafo que empieza por "Estas garantías son las garantías exclusivas del Cliente".

Las garantías especificadas en esta Cláusula son adicionales a los derechos que pueda tener el Cliente de acuerdo con la Ley de Competencia y Protección al Consumidor de 2010 u otra legislación, y se limitan únicamente en la medida que lo permite la legislación aplicable. La referencia a garantías y condiciones en el presente acuerdo incluye una referencia a las garantías a efectos de la Ley de Competencia y Protección de 2010.

El párrafo siguiente sustituye al párrafo que empieza por "Salvo que sea especificado de manera distinta en un Anexo o Documento Transaccional".

Salvo que sea especificado de manera distinta en un Anexo o Documento Transaccional, IBM suministrará los Productos Elegibles no IBM sin garantías ni condiciones de ningún tipo. No obstante, los fabricantes, desarrolladores, proveedores o editores no IBM podrán proporcionar sus propias garantías al Cliente.

5.5 Contenido

El párrafo siguiente se añade después del párrafo que empieza por "IBM solo proporciona servicios para el Contenido".

En la medida en que IBM recopile Datos Personales, el Cliente reconoce que, al revelar los Datos Personales a IBM, ha realizado todas las acciones necesarias para cumplir con los requisitos de divulgación y recopilación de los Principios Nacionales de Privacidad que se incluyen en la Ley de Privacidad de 1988; asimismo, el Cliente acepta y reconoce que ha llevado a cabo las acciones razonables para revelar a las personas físicas correspondientes la información sobre IBM que se fija en el Principio Nacional de Privacidad 1.3, las cuales el Cliente considera razonablemente necesarias para cumplir con dicho Principio.

NUEVA ZELANDA

1.3 Definiciones: Definición de "Datos Personales"

La definición se modifica y sustituye con lo siguiente:

"Datos Personales: cualquier información que permite identificar a una persona específica como, por ejemplo, el nombre, la dirección de correo electrónico, el domicilio o el número de teléfono, que se proporciona a IBM para que la almacene, procese o transfiera, y que incluye Información Personal de acuerdo con lo definido por la Ley de Privacidad y Protección de la Información Personal."

1.6 Pago

El párrafo siguiente se añade después de la cláusula 1.6c como cláusula 1.6d:

Todos los cargos u otros importes pagaderos bajo este Acuerdo se especifican para incluir el impuesto de servicios y mercancías ("GST") aplicable.

1.7 Impuestos

El párrafo siguiente sustituye a la cláusula 1.7 en su totalidad:

Si cualquier gobierno o autoridad impusiera un impuesto, tasa, gravamen o tarifa (excluidos los basados en los ingresos), sobre el presente Acuerdo o sobre el propio Producto Elegible, que no se establezca de otro modo en el importe a pagar, el Cliente acepta pagar la cantidad especificada por IBM en la factura. Si se modifica la tasa del impuesto GST, IBM puede ajustar el cargo u otros importes sujetos a pago para que esta modificación sea tenida en consideración a partir de la fecha en la que entre en vigor.

2.5 Alcance de la Garantía

El párrafo siguiente se añade después del párrafo que empieza por "Estas garantías son las garantías exclusivas del Cliente".

Las garantías especificadas en esta cláusula se añaden a los derechos que pueda tener el Cliente de acuerdo con la Ley de Garantías del Consumidor de 1993 u otra legislación que no pueda ser excluida o limitada por la legislación.

El párrafo siguiente sustituye al párrafo que empieza por "Salvo que sea especificado de manera distinta en un Anexo o Documento Transaccional".

Salvo que sea especificado de manera distinta en un Anexo o Documento Transaccional, IBM suministrará los Productos Elegibles no IBM sin garantías ni condiciones de ningún tipo. No obstante, los fabricantes, desarrolladores, proveedores o editores no IBM podrán proporcionar sus propias garantías al Cliente.

BANGLADESH, BUTÁN, Y NEPAL 3.5 Programas y Suscripción y Soporte

El texto siguiente sustituye al párrafo que empieza por "SI IBM NO RECIBE DICHA AUTORIZACIÓN EN LA FECHA DE EXPIRACIÓN" de 3.5.4 Renovación Anual Automática de la Suscripción y Soporte de Software y el Soporte Seleccionado:

IBM renovará, por un importe adicional, la Suscripción y Soporte de Software que vaya a expirar de todas las licencias de Programa o el Soporte Seleccionado para todas las licencias de Programas Seleccionados del Cliente, hasta el Aniversario siguiente, si IBM o el distribuidor del Cliente reciben (1) el pedido de renovación (por ejemplo, un formulario de pedido, una carta de pedido o una orden de compra) antes de la expiración del periodo de cobertura actual, o (2) el pago del Cliente en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la factura de Suscripción y Soporte de Software o Soporte Seleccionado, según corresponda, para el periodo de cobertura siguiente.

El texto siguiente sustituye al párrafo que empieza por "SI IBM NO RECIBE DICHA AUTORIZACIÓN EN LA FECHA DE EXPIRACIÓN" de 3.3.1 Renovación Automática de Licencias de Plazo Fijo:

IBM renovará, por un importe adicional, las Licencias de Plazo Fijo que vayan a expirar de todas las licencias de Programa por la misma duración que el periodo que vaya a expirar, si IBM o su distribuidor recibieran: (1) el pedido de renovación (por ejemplo, un formulario de pedido, una carta de pedido o una orden de compra) del Cliente antes de la expiración del periodo de cobertura actual, o (2) el pago del Cliente en un plazo de 30 días de la recepción de la factura de la Licencia del Plazo Fijo para el siguiente periodo.

REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG, REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MACAO Y TAIWÁN

En referencia a las transacciones iniciadas y realizadas en Taiwán y las Regiones administrativas especiales "SAR" especificadas, las frases incluidas en el presente Acuerdo que contengan la palabra "país" (por ejemplo, "país de adquisición" y "país de instalación") se sustituyen con lo siguiente:

- 1) En la **Región Administrativa Especial de Hong Kong**: "Región Administrativa Especial de Hong Kong"
- 2) En la **Región Administrativa Especial de Macao**: "Región Administrativa Especial de Macao", salvo en la cláusula 1.15.2 (Legislación Aplicable) anterior; y
- 3) En **Taiwán**: "Taiwán".

INDIA

1.12.4 Resolución de Conflictos

El texto siguiente sustituye a la última frase de la cláusula 1.12.4:

Si no tiene lugar ningún juicio u otra acción legal en los tres años siguientes a la causa de la demanda, con respecto a cualquier reclamación que cualquiera de las partes pueda presentar a la otra, la parte interesada perderá los derechos con respecto a dicha reclamación y la otra parte quedará liberada de sus obligaciones con respecto a dicha reclamación.

INDONESIA

1.13 Resolución del Acuerdo

Se añade el párrafo siguiente:

Ambas partes renuncian a las disposiciones del artículo 1266 del Código Civil Indonesio en la medida en la que lo requiera el artículo, como el decreto del tribunal para la resolución de un acuerdo que cree obligaciones mutuas.

JAPÓN

1.6 Pago

Añada la frase siguiente:

El Cliente acuerda realizar el pago dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la factura.

1.12.4 Resolución de Conflictos

El texto siguiente se añade al final de la cláusula 1.12.4:

Cualquier duda en relación con este Acuerdo será inicialmente resuelta de buena fe entre el Cliente e IBM y de acuerdo con el principio de mutua confianza.

REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

1.3 Definiciones: Definición de "Fecha de Instalación"

El texto siguiente sustituye a la definición de Fecha de Instalación:

Fecha de Instalación:

- a. para los Componentes de Máquina IBM que IBM debe instalar, el día siguiente a su instalación por parte de IBM.
- b. para los Componentes de Máquina CSU, el primero de los siguientes casos: i) el segundo día laborable después de su recepción en la ubicación de instalación del Cliente o ii) dos meses a partir de la fecha de envío. Cuando un Componente de Máquina CSU se entrega para su conexión con una Máquina o un Componente de Máquina no CSU distribuidos por IBM, la Fecha de Instalación del Componente de Máquina CSU será la fecha más tardía entre estas dos fechas de instalación.

SINGAPUR

1.12.5 Otros Principios de la Relación Contractual

El texto siguiente sustituye a los términos de la cláusula 1.12.5e:

Con sujeción a los derechos conferidos a los proveedores y desarrolladores de Productos Elegibles de IBM tal como se dispone en el punto 1.11 anterior (Limitación de Responsabilidad), las personas que no formen parte del presente Acuerdo no tendrán derecho a imponer ninguno de sus términos en virtud de la Ley de Contratos (Derecho de Terceros).

6.4 ENMIENDAS PARA LOS PAÍSES DE EUROPA, ORIENTE MEDIO, ÁFRICA

Enmiendas aplicables a varios países

EUROPA, ORIENTE MEDIO Y ÁFRICA

Se aplica lo siguiente a todos los países de Europa, Oriente Medio y África, a menos que se exprese lo contrario en los términos específicos para cada país.

1.11.1 Aspectos por los que IBM Puede Ser Responsable

En el primer párrafo, lo siguiente sustituye a “100.000 dólares”:

500.000 euros (quinientos mil euros)

ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y PAÍSES ADICIONALES ESPECIFICADOS

Se aplica lo siguiente a todos los Estados Miembros de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza, Turquía y cualquier otro país europeo que haya promulgado legislación local relativa a privacidad de datos o donde haya una legislación similar al modelo de la UE.

1.12.5 Otros Principios de la Relación Contractual

El texto siguiente sustituye a la cláusula 1.12.5d:

a. Definiciones: a los efectos de la cláusula 1.12.5d, se aplicarán las siguientes definiciones adicionales:

- (1) Información Comercial de Contacto: se entenderá como los datos de contacto relacionados al negocio, revelados a IBM por el Cliente, incluidos nombres, puestos de trabajo, dirección profesional, números de teléfono y direcciones de correo electrónico de los empleados y contratistas del Cliente.
- (2) Personal Comercial de Contacto: se entenderá como los empleados y contratistas del Cliente a los cuales se proporciona la Información Comercial de Contacto. Para Austria, Italia y Suiza, la Información Comercial de Contacto incluye también información sobre el Cliente y sus contratistas como entidades legales (por ejemplo, datos sobre los ingresos del Cliente y otra información transaccional).
- (3) Autoridad de Protección de Datos: se entenderá como la autoridad establecida por la Legislación de Protección de Datos y Comunicaciones Electrónicas en el país aplicable o, para los países que no formen parte de la UE, la autoridad responsable de supervisar la protección de los datos personales en dichos países o (para cualquiera de los anteriores) cualquier entidad debidamente designada para ello con posterioridad.
- (4) Legislación de Protección de Datos y Comunicaciones Electrónicas: es: i) la legislación nacional específica relacionada a la Directiva 46/95/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y Directiva 58/2002/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2002, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas (Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas); o ii) para los países que no pertenezcan a la UE, significará la legislación específica relevante aplicable en el respectivo país relacionada con el uso y protección de datos de carácter personal y la intimidad en las comunicaciones electrónicas, incluida (para cualquiera de los anteriores) cualquier normativa posterior que las sustituya o modifique.
- (5) Grupo IBM: International Business Machines Corporation, ubicada en Armonk, Nueva York, EE.UU. y sus subsidiarias, así como sus respectivos Business Partners y subcontratistas.

b. El Cliente autoriza a IBM:

- (1) a procesar y utilizar la Información Comercial de Contacto dentro del Grupo IBM en beneficio del Cliente, incluida la prestación de servicios de soporte, y con el fin de gestionar la relación empresarial entre el Cliente y el Grupo IBM, incluido, a título enunciativo y no limitativo, contactar con el Personal Comercial de Contacto (por correo electrónico o por otra vía) así como el marketing de productos y servicios del Grupo IBM (la “Finalidad Específica”); y
- (2) revelar la Información Comercial de Contacto a otros miembros del Grupo IBM únicamente a los efectos de la Finalidad Específica.

- c. IBM acuerda que toda Información Comercial de Contacto se procesará de conformidad con la Legislación de Protección de Datos y Comunicaciones Electrónicas y se utilizará únicamente para la Finalidad Específica.
- d. El Cliente declara que, antes de proporcionar a IBM la Información Comercial de Contacto, ha obtenido o deberá obtener, cuando así lo requiera la Legislación de Protección de Datos y Comunicaciones Electrónicas, el consentimiento del Personal Comercial de Contacto; asimismo, confirma que ha enviado o enviará las notificaciones pertinentes a dicho Personal Comercial de Contacto, de manera que el Grupo IBM esté facultado para procesar o usar la Información Comercial de Contacto para contactar con ellos a los efectos de la Finalidad Específica.
- e. El Cliente consiente que IBM transfiera la Información Comercial de Contacto fuera del Espacio Económico Europeo, siempre y cuando dicha transferencia se realice bajo los términos contractuales aprobados por la Autoridad de Protección de Datos o, por otra parte, que la Legislación de Protección de Datos y Comunicaciones Electrónicas permita la transferencia.

Los términos siguientes se añaden como nueva cláusula 4.4.6 para Islandia, Noruega y todos los Estados Miembros de la Unión Europea ("UE"), excepto Alemania:

4.4.6 Gestión y Retirada de Máquinas

Desde la fecha de efectividad y conforme a las leyes y regulaciones locales en el país del Cliente que transponga la Directiva 2002/96/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 27 de enero de 2003, relativa a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (conocida como "RAEE"), será de aplicación lo siguiente:

4.4.6.1 Cuando cualquier Máquina suministrada bajo este Acuerdo sustituya a una máquina comercializada antes del 13 de Agosto de 2005, IBM será responsable de la recogida y gestión de dicha máquina sustituida siempre que la legislación aplicable así lo requiera a IBM. IBM podrá realizar un cargo por dicha recogida y gestión, siempre que lo permita la legislación aplicable.

4.4.6.2 El Cliente es responsable de poner a disposición los RAEE para su recogida de los locales del Cliente dentro de los 30 días siguientes al suministro de la Máquina de sustitución. Siempre que IBM recoja y gestione los RAEE del Cliente, bien sea por obligación legal o contractual, el Cliente acuerda:

- a. borrar de manera segura en cualquier RAEE, todos los programas no suministrados por IBM con el equipo original y los datos, incluyendo, pero sin limitarse a, los siguientes: i) información de individuos o entidades legales identificadas o que se puedan identificar (en adelante "Datos Personales"), e ii) información u otros datos confidenciales o propiedad del Cliente. Si la retirada o eliminación de los Datos Personales no fuese posible, el Cliente acuerda transformar dicha información (p.e., haciéndola anónima) de manera que no mantenga su carácter de Datos Personales bajo la legislación aplicable;
- b. retirar todos los fondos, si los hubiera, de los RAEE devueltos a IBM;
- c. IBM no es responsable de salvar o proteger los fondos, programas no suministrados por IBM con el equipo original o cualquier dato contenido en los RAEE que el Cliente devuelva a IBM; e
- d. IBM podrá enviar, todo o parte, de los RAEE o su software a otros locales de IBM o de un tercero en cualquier lugar del mundo para cumplir con sus responsabilidades bajo este Acuerdo, y el Cliente autoriza a IBM a realizar dicho envío.

PAÍSES DE EUROPA OCCIDENTAL

2.3 Garantía para los Componentes de Máquina IBM de Dispositivos IBM

El párrafo siguiente se añade después del segundo párrafo para todos los países que se indican en la definición de Europa Occidental establecida a continuación:

La garantía para las Máquinas IBM adquiridas en Europa Occidental tendrá validez y será de aplicación en todos los países de Europa Occidental, siempre que las Máquinas se hayan anunciado y estén disponibles en dichos países. A los efectos de este párrafo, "Europa Occidental" significa Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado Vaticano, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, San Marino, Suecia, Suiza y cualquier país que se adhiera a la Unión Europea con posterioridad, a partir de la fecha de la adhesión.

EN EL ÁMBITO DE EMEA

1.6 Pago

Lo siguiente sustituye a la cláusula 1.6b para los países siguientes excepto cuando se indique:

Los importes son debidos y pagaderos a la recepción de la factura. El Cliente conviene en pagar de acuerdo con lo anterior, incluyendo cargos por demora.

Si el pago no se ha efectuado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la factura (o, en el caso de facturación trimestral anticipada de cargos periódicos, dentro de los 60 días que siguen a la fecha de la factura), el Cliente podrá estar sujeto a cargos por demora.

Los cargos de demora se calculan como se muestra a continuación:

Bélgica y Luxemburgo:

Sustituya la primera frase del segundo párrafo del texto anterior para el ámbito de EMEA con lo siguiente:

Cualquier importe no pagado dentro de los términos establecidos en la factura de IBM estará sujeto a un cargo de demora que equivaldrá a un 1% por periodo de 30 días, de acuerdo con el IVA a pagar incluido, hasta que se pague por completo. Los cargos de demora debidos deberán ser pagados al final de cada periodo de 30 días.

Dinamarca y Suecia:

Interés de acuerdo con el acta de interés de demora Late Payment Interest Act prorrateado al número de días de demora.

Estonia, Letonia y Lituania:

2 % por mes prorrateado al número de días de demora.

Finlandia:

Interés de acuerdo con el acta de índice de interés de demora prorrateado al número de días de demora.

Francia:

De acuerdo con el artículo 441-6 del Código de Comercio, es pagadero un cargo de demora, sin necesidad de que IBM envíe un recordatorio, en razón del periodo que comienza al día siguiente a la fecha debida de pago especificada en la factura de IBM y acaba en la fecha en la que se efectúe el pago completo de la cantidad facturada; dicho cargo de demora se calculará en base a un índice igual al del Banco Central Europeo para la última operación de refinanciación más 10 puntos.

Alemania:

Los cargos de demora se calcularán de acuerdo con el índice estatutario alemán.

En el segundo párrafo del texto anterior para el ámbito de EMEA deben sustituirse las dos instancias de "fecha de la factura" con lo siguiente:

fecha de expiración

Grecia:

Lo que aparece a continuación sustituye al texto anterior para el ámbito de EMEA:

Los importes son debidos y pagaderos a la recepción de la factura. Si el pago no se ha efectuado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la factura, el Cliente podrá estar sujeto a cargos por demora.

Los cargos de demora se calcularán, por día de demora real, a partir de la fecha de expiración de la factura, en función del porcentaje máximo de cargos por demora permitido por la ley.

Italia:

Sustituya el último párrafo del texto anterior para el ámbito de EMEA con lo siguiente:

Los cargos por demora se calcularán, por día de demora real, en base al porcentaje principal publicado por la Asociación de Banca Italiana ABI vigente el último día del mes en que IBM ha recibido el pago, aumentado en tres puntos.

En caso de impago o de pago parcial y siguiendo un procedimiento de reclamación de crédito formal o judicial que IBM pudiera iniciar, los cargos por demora se calcularán a partir de la fecha de

expiración de la factura en base al porcentaje principal publicado por la Asociación de Banca Italiana ABI vigente el último día del mes de expiración del pago, aumentado en tres puntos. IBM puede transferir el crédito a una empresa de gestión de cobros, en cuyo caso, se notificará por escrito al Cliente.

Países Bajos:

Lo que aparece a continuación sustituye a la segunda y tercera frases del texto del ámbito de EMEA:

Si el pago no se ha efectuado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la factura, el Cliente habrá realizado un incumplimiento sin que tenga que haber ninguna notificación de incumplimiento. En dicho caso, el Cliente estará sujeto a los cargos de demora de pago del 1% por mes.

Noruega:

Interés de acuerdo con el acta de interés de demora Late Payment Interest Act prorrateado al número de días de demora.

Sudáfrica, Namibia, Lesoto, Suazilandia:

Dichos cargos se incrementarán diariamente a partir de la fecha en la cual IBM tendría que haber recibido el pago y equivaldrán a un 2% (dos por ciento) por encima del porcentaje principal vigente (de un banco designado por IBM) en los pagos pendientes.

España:

Dichos cargos se calcularán aplicando el 1% mensual del importe de los cargos a los días de demora.

Reino Unido e Irlanda:

Dichos cargos se calcularán de acuerdo a una tarifa mensual del 2% del importe de la factura, o tal y como sea permitido según la ley vigente.

Reino Unido, Irlanda, Sudáfrica, Namibia, Lesoto, Suazilandia:

Añada lo siguiente:

Los derechos de IBM relacionados con los cargos por demora son adicionales a los derechos que IBM pueda tener en el supuesto de que el Cliente incumpla algún pago de IBM de acuerdo con este Acuerdo.

IBM se reserva el derecho de requerir algún pago por adelantado de una entrega o por cualquier otro motivo de seguridad con relación a un pago.

BAHRÉIN, KUWAIT, OMÁN, QATAR, ARABIA SAUDÍ Y EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

El texto siguiente sustituye al párrafo que empieza por "SI IBM NO RECIBE DICHA AUTORIZACIÓN EN LA FECHA DE EXPIRACIÓN" de 3.5.4 Renovación Anual Automática de la Suscripción y Soporte de Software y el Soporte Seleccionado:

IBM renovará, por un importe adicional, la Suscripción y Soporte de Software que vaya a expirar de todas las licencias de Programa o el Soporte Seleccionado para todas las licencias de Programas Seleccionados del Cliente, hasta el Aniversario siguiente, si IBM o el distribuidor del Cliente reciben (1) el pedido de renovación (por ejemplo, un formulario de pedido, una carta de pedido o una orden de compra) antes de la expiración del periodo de cobertura actual, o (2) el pago del Cliente en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la factura de Suscripción y Soporte de Software o Soporte Seleccionado, según corresponda, para el periodo de cobertura siguiente.

El texto siguiente sustituye al párrafo que empieza por "SI IBM NO RECIBE DICHA AUTORIZACIÓN EN LA FECHA DE EXPIRACIÓN" de 3.3.1 Renovación Automática de Licencias de Plazo Fijo:

IBM renovará, por un importe adicional, las Licencias de Plazo Fijo que vayan a expirar de todas las licencias de Programa por la misma duración que el periodo que vaya a expirar, si IBM o su distribuidor recibieran: (1) el pedido de renovación (por ejemplo, un formulario de pedido, una carta de pedido o una orden de compra) del Cliente antes de la expiración del periodo de cobertura actual, o (2) el pago del Cliente en un plazo de 30 días de la recepción de la factura de la Licencia del Plazo Fijo para el siguiente periodo.

AUSTRIA

1.6 Pago

Sustituya el texto anterior para el ámbito de EMEA de la cláusula 1.6b con lo siguiente:

El pago completo es debido y pagadero sin deducción al recibir la factura. El Cliente conviene en pagar de acuerdo con lo anterior, incluyendo cargos por demora. Si el importe de la factura no se ha recibido en la cuenta de IBM dentro del plazo de 30 días, a partir de la fecha debida, IBM podrá añadir cargos por demora según las tarifas indicadas en el Documento Transaccional.

1.11 Limitación de Responsabilidad

Se añade la siguiente frase:

Las siguientes limitaciones y exclusiones de la responsabilidad de IBM no serán de aplicación en caso de daños causados por negligencia grave o dolo.

1.11.1 Aspectos por los que IBM Puede Ser Responsable

El texto siguiente sustituye a la primera frase:

Podrían presentarse circunstancias en las cuales, debido a un incumplimiento de IBM de sus obligaciones contractuales o cualquier otra responsabilidad, el Cliente tuviera derecho a reclamar daños a IBM.

En la segunda frase del primer párrafo, suprime la frase entre paréntesis "(incluyendo el incumplimiento, la negligencia, la falsedad u otra reclamación contractual o extracontractual)".

1.11.2 Aspectos por los que IBM No Es Responsable

El texto siguiente sustituye a la cláusula 1.11.2b:

daños indirectos o daños consecuenciales; o

2.5 Alcance de la Garantía

El texto siguiente sustituye al último párrafo

Garantía para Productos Elegibles no IBM

- (a) La garantía se ofrece durante un periodo de doce meses, que empieza en la fecha de entrega. Como mínimo los consumidores tienen derecho a reclamar defectos de garantía dentro del periodo de limitación que establece la ley.
- (b) IBM garantiza que todos los Productos Elegibles no IBM, cuando se utilizan en el entorno operativo especificado, están relacionados con sus funciones y se ajustan a sus especificaciones. En el supuesto de que se suministrara un Producto Elegible no IBM sin especificaciones, IBM únicamente garantiza que la información del Producto Elegible no IBM describe correctamente el Producto Elegible no IBM, y que este Producto se puede utilizar de acuerdo con la información del Producto Elegible no IBM.
- (c) IBM no garantiza un funcionamiento sin interrupciones y sin errores de los Productos Elegibles no IBM ni que IBM corregirá todos los defectos de programa. El Cliente es el responsable de los resultados del uso de los Productos Elegibles no IBM. IBM no garantiza el funcionamiento ininterrumpido o libre de errores de los Productos Elegibles ni la corrección de todos los defectos.
- (d) A discreción de IBM, el propio proveedor puede proporcionar la garantía.
- (e) En el caso de que IBM sea incapaz de corregir un defecto de garantía dentro de un periodo de tiempo razonable (incluso tras un periodo de gracia apropiado), el Cliente puede solicitar, en relación con este defecto (a su discreción), una reducción del precio o la rescisión del contrato. En caso de defectos o desviaciones menores, el Cliente no tiene derecho a solicitar la rescisión del contrato.
- (f) Además, se aplicará la cláusula de limitación de responsabilidad.
- (g) No obstante, los fabricantes, desarrolladores, proveedores o editores no IBM podrán proporcionar sus propias garantías al Cliente.

AUSTRIA, DINAMARCA, ESTONIA, FINLANDIA, LETONIA, LITUANIA, NORUEGA, SUECIA:

1.7 Impuestos

Suprima la última frase:

Esto no incluye los impuestos basados en los rendimientos netos de IBM.

BÉLGICA, FRANCIA, REINO UNIDO, IRLANDA, SUDÁFRICA, NAMIBIA, LESOTO, SUAZILANDIA:

1.7 Impuestos

Suprima la cláusula 1.7.

EGIPTO

1.12. Principios Generales de la Relación Contractual

Suprima la cláusula 1.12.1.

ALEMANIA

1.11. Limitación de Responsabilidad

El texto siguiente sustituye por completo a la cláusula Limitación de Responsabilidad:

- a. IBM será responsable de forma ilimitada de 1) las pérdidas o daños causados por el incumplimiento de una garantía explícita; 2) las pérdidas o los daños que den lugar a daños a las personas (incluyendo la muerte); y 3) los daños causados intencionadamente o por negligencia grave.
- b. En caso de pérdida, daños y gastos incurridos que devienen inútiles causados por negligencia leve o debidos al incumplimiento de las obligaciones contractuales fundamentales, IBM únicamente será responsable, por reclamación, e independientemente de las razones por las que el Cliente tenga derecho a reclamar daños a IBM (incluyendo el incumplimiento, la negligencia, la falsedad u otra reclamación contractual o extracontractual), hasta 500.000 euros o los cargos (si el Producto Elegible es SaaS IBM o está sujeto a cargos de Plazo Fijo, hasta los cargos correspondientes a 12 meses) pagados por el Cliente en relación con el Producto Elegible que ha causado la pérdida o los daños, la cantidad que sea mayor. Una serie de incumplimientos que en su conjunto equivalgan o contribuyan sustancialmente a la misma pérdida o daño serán tratados como un solo incumplimiento.
- c. En caso de pérdida, daños y gastos incurridos que devienen inútiles causados por negligencia leve, IBM no se responsabilizará de ningún daño indirecto ni consecuencial, aunque IBM hubiese sido informado de la posibilidad de que se produjera dicho daño o pérdida.
- d. En el caso de retraso por parte de IBM: 1) IBM pagará al Cliente una cantidad que no supere las pérdidas o daños causados por su retraso y 2) IBM solo se responsabilizará de los daños resultantes que afecten al Cliente, sujetos a las disposiciones de las Cláusulas a y b anteriores.

1.12.4. Resolución de Conflictos

El texto siguiente sustituye a la tercera frase de la cláusula 1.12.4:

Todas las reclamaciones que surjan del presente Acuerdo están sujetas a un periodo de limitación de acciones de tres años, salvo que se establezca en la Cláusula 2 (Garantías) del presente Acuerdo.

1.12.5 Otros Principios de la Relación Contractual

El texto siguiente sustituye a la cláusula 1.12.5e:

El presente Acuerdo no creará derecho alguno ni causa de demanda para ningún tercero, ni IBM será responsable de las reclamaciones al Cliente de terceros, salvo, si la Cláusula 1.11 (Limitación de Responsabilidad) lo permite, por i) daños a las personas (incluyendo la muerte), o ii) daños a las propiedades de las que (en cualquier caso) IBM sea legalmente responsable frente a dicho tercero.

2.2 Garantía para la Suscripción y Soporte de Software de IBM y el Soporte Seleccionado

El texto siguiente sustituye a la cláusula 2.2

IBM garantiza que el Mantenimiento de Software se proporcionará de forma profesional y de conformidad con su descripción actual y las disposiciones del presente Acuerdo.

En caso de incumplimiento de esta garantía, el Cliente acepta avisar a IBM por escrito y de forma oportuna para que IBM pueda tomar las medidas correctivas necesarias.

IBM corregirá los defectos cubiertos por la garantía de los que el Cliente haya informado por escrito. En el caso de que algún defecto no se corrigiera dentro de un periodo de tiempo razonable, el Cliente podrá, con respecto a dicho defecto y siempre que el valor o la capacidad de servicio se hayan deteriorado, solicitar una reducción del precio o rescindir el presente Acuerdo. En caso de defectos o desviaciones menores, el Cliente no tiene derecho a rescindir el presente Acuerdo. Si el Cliente tuviera derecho a interponer reclamaciones de responsabilidad debido a un defecto de garantía, se aplicará la cláusula Limitación de Responsabilidad. Sin embargo, el Cliente no tendrá derecho a interponer reclamaciones de responsabilidad basadas en defectos de garantía menores.

2.3 Garantía para los Componentes de Máquina IBM de Dispositivos IBM

El texto siguiente sustituye a la cláusula 2.3:

IBM garantiza que los Componentes de Máquina IBM no contienen defectos en el momento de entrega y que se ajustan a sus Especificaciones. El periodo de garantía de un Componente de Máquina empieza en la Fecha de Instalación, siendo de cualquier modo lo antes posible tras la entrega. Durante el periodo de garantía, IBM corregirá los defectos de garantía, ya sea mediante reparación o intercambio.

En el caso de que IBM sea incapaz de corregir un defecto de garantía o si alguna corrección de defectos falla dentro de un periodo de tiempo razonable, el Cliente podrá, con respecto a dicho defecto, y siempre que el valor o la capacidad de servicio del Componente de Máquina se hayan deteriorado, solicitar una reducción del precio o rescindir el presente Acuerdo. En caso de defectos de garantía menores, el Cliente no tiene derecho a rescindir el presente Acuerdo.

Si el Cliente tuviera derecho a interponer reclamaciones de responsabilidad debido a un defecto de garantía, se aplicará la cláusula Limitación de Responsabilidad. Sin embargo, el Cliente no tendrá derecho a interponer reclamaciones de responsabilidad basadas en defectos de garantía menores.

2.5 Alcance de la Garantía

Se ha suprimido el segundo párrafo.

El texto siguiente sustituye al último párrafo:

A discreción de IBM, los fabricantes, desarrolladores, proveedores o editores no IBM también pueden proporcionar Garantía para Productos Elegibles no IBM.

4.4.6 Gestión y Retirada de Máquinas

Los términos siguientes se añaden como nueva cláusula 4.4.6:

De acuerdo con la legislación de comercialización, devolución y eliminación respetuosa con el medio ambiente de Equipos Eléctricos y Electrónicos (Legislación de Equipos Eléctricos y Electrónicos - ElektroG) para máquinas, se aplicará lo siguiente:

4.4.6.1 IBM está preparada para recoger los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) de IBM que se hayan comercializado como máquinas nuevas a partir del 13 de agosto de 2005, e IBM se responsabilizará de la gestión de dichas máquinas.

4.4.6.2 De acuerdo con la legislación alemana, el Cliente es el responsable de eliminar los RAEE que no estén cubiertos por la frase anterior. En tal caso, IBM está preparada para la recogida y gestión de dichos RAEE, de conformidad con la legislación aplicable, y cobrando un cargo al Cliente por dicha recogida y gestión fijado en un acuerdo independiente.

El Cliente es responsable de poner a disposición los RAEE para su recogida de los locales del Cliente dentro de los 30 días siguientes al suministro de la Máquina de sustitución.

4.4.6.3 Siempre que IBM recoja y gestione los RAEE del Cliente, bien sea por obligación legal o contractual, el Cliente acuerda:

- a. El Cliente es el responsable de retirar todos los fondos, si los hubiera, de los RAEE devueltos a IBM, además de borrar de manera segura todos los datos que el Cliente considere confidenciales (incluyendo datos personales) existentes en las máquinas que se consideren residuos (por ejemplo, discos duros, dispositivos de almacenamiento, chips de memoria, etc.), antes de permitir que IBM o quien IBM designe los recoja. Si el Cliente no puede cumplir con su obligación por razones técnicas, deberá notificárselo a IBM por escrito. En tal caso, IBM estará autorizado para suprimir todos los datos almacenados en las máquinas que se consideran residuos, a petición del Cliente, y de acuerdo con los "Términos y Condiciones Suplementarios de IBM para el Proceso de Datos del Cliente mediante Solicitud de acuerdo con la Cláusula 11 BDSG";

- b. IBM no es responsable de salvar o proteger los fondos, programas no suministrados por IBM con el equipo original o cualquier dato contenido en los RAEE que el Cliente devuelva a IBM; e
- c. IBM podrá enviar, todo o parte, de los RAEE o su software a otros locales de IBM o de un tercero en cualquier lugar del mundo para cumplir con sus responsabilidades bajo este Acuerdo, y el Cliente autoriza a IBM a realizar dicho envío.

PAÍSES BAJOS

1.6. Pago

Añada los siguientes párrafos a la cláusula 1.6b:

IBM puede aplicar el pago del Cliente a otras facturas pendientes del Cliente.

Los derechos de IBM relacionados con los cargos por demora se sumarán a los derechos que IBM pueda tener en el supuesto de que el Cliente incumpla algún pago de IBM conforme a este Acuerdo.

IBM también se reserva el derecho de basar su decisión sobre la conclusión de un acuerdo con el Cliente según la solvencia de este, y de pedir el pago por adelantado de la entrega o cualquier otra garantía de pago.

La obligación del Cliente de pagar es incondicional y no estará sujeta a ninguna reclamación, reducción, compensación, defensa, interrupción por contrarreclamación, diferimiento ni reconvencción.

Sustituya la cláusula 1.7 con el texto siguiente:

El Cliente acuerda pagar todos los impuestos y obligaciones, independientemente de su cualificación, a menos que se especifique de otro modo en la factura.

SUDÁFRICA, NAMIBIA, LESOTO, SUAZILANDIA

1.6 Pago

Añada la frase adicional siguiente:

Si el Cliente realiza un pago a través de un cheque, se considera que el pago se ha realizado cuando el cheque haya sido recibido por IBM y se haya abonado en la cuenta pertinente a través del banco autorizado de IBM.

SUECIA

1.3 Definiciones: Definición de "Programa no IBM"

El texto siguiente se añade a la definición de Programas no IBM.

IBM no acepta ningún tipo de responsabilidad ni ofrece ninguna garantía.

1.12. Principios Generales de la Relación Contractual

Suprima la cláusula 1.12.1.

TURQUÍA

1.6 Pago

El texto siguiente sustituye a la cláusula 1.6b

Los importes son debidos y pagaderos a la recepción de la factura. El Cliente conviene en pagar de acuerdo con lo anterior, incluyendo cargos por demora.

Si el pago no se ha efectuado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la factura, el Cliente podrá estar sujeto a cargos por demora.

Añada lo siguiente al final de esta cláusula:

El Cliente es responsable de todos los cargos bancarios (incluidos, a título enunciativo pero no limitativo, los cargos LC, las comisiones, los timbres y las ampliaciones) que se produzcan dentro y fuera de Turquía.

IRLANDA Y REINO UNIDO

Se añade la frase siguiente al primer párrafo del preámbulo:

Nada de lo dispuesto en este párrafo excluirá o limitará la responsabilidad por fraude.

1.11 Limitación de Responsabilidad

1.11.1 Aspectos por los que IBM Puede Ser Responsable

El texto siguiente sustituye al primer párrafo de la Subcláusula:

A los efectos de esta cláusula, un "Incumplimiento" es cualquier acto, declaración, omisión o negligencia por parte de IBM en relación con cualquier licencia de Programa otorgada o cualesquiera bienes vendidos o servicios prestados por IBM bajo este Acuerdo en virtud de los cuales IBM es legalmente responsable ante el Cliente, ya sea contractual o extracontractualmente. Una serie de Incumplimientos que en su conjunto equivalgan o contribuyan sustancialmente a la misma pérdida o daño serán tratados como un solo Incumplimiento.

Podrían presentarse circunstancias en las cuales, debido a un Incumplimiento de IBM de sus obligaciones contractuales o cualquier otra responsabilidad, el Cliente tuviera derecho a reclamar daños a IBM. Independientemente de las razones por las que el Cliente tenga derecho a reclamar daños a IBM, y salvo que la legislación lo requiera expresamente sin posibilidad de renuncia contractual, la responsabilidad de IBM por cualquier Incumplimiento estará limitada únicamente a los daños directos, en la medida en que realmente haya afectado al Cliente como consecuencia inmediata y directa del incumplimiento, hasta un importe máximo de la mayor de las cantidades siguientes, (1) 500.000 euros (o el equivalente en la respectiva divisa nacional) o (2) el 125% de los cargos (si el Producto Elegible está sujeto a cargos de plazo fijo, hasta el importe de los cargos de 12 meses) por el Producto Elegible que sea objeto de la reclamación. A pesar de lo anterior, la cantidad correspondiente a los daños físicos a las personas (incluyendo la muerte) y daños a las propiedades de los que IBM es legalmente responsable no está sujeta a dicha limitación. Además, la cantidad (si la hubiera) a pagar por IBM según lo dispuesto en la cláusula 1.10.1 no estará sujeta a ninguna limitación o exclusión establecida en esta cláusula 1.11.

1.11.2 Aspectos por los que IBM No Es Responsable

El texto siguiente sustituye a las Cláusulas 1.11.2b y 1.11.2c:

- b. daños especiales, incidentales, punitivos, indirectos o consecuenciales; o
- c. tiempo de gestión perdido o pérdida de beneficios, de negocios, de ingresos, de fondos de comercio o de economías previstas.